LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Belgrano 131 — **BUENOS AIRES, Lúnes 16 y Mártes 17 de Mayo de 1881** — **Año I—Número 180**

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad

Número suelto.................. 1 peso
Por mes............................ 25 "

Suscricion fuera de la ciudad

Por mes............................ 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

Los avisos de los pobres GRATIS

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, MAYO 17 DE 1881

SIN RAZON

No tiene razon *La Libertad* cuando censura el apresuramiento con que se presentan proyectos de ley al Congreso, apenas reunido.

Seria un mal sintoma que no se presentarán esos proyectos.

Lo primero que revelaria su ausencia era, que el Poder Ejecutivo no se habia ocupado de estudiar las diversas importantes cuestiones que afectan la actualidad.

En cuanto á que los proyectos vayan todos en una sesion ó en dos, eso no puede ser causa para que no se estudien bien.

Si hubieran de tratarse sobre tablas todos esos proyectos, se comprende que seria imposible discutirlos ni estudiarlos como corresponde.

Pero debiendo pasar todos ellos por su naturaleza á las distintas comisiones de Hacienda, de Guerra, de Presupuesto, de Constitucion, de Negocios Estranjeros, para que cada una á su tiempo los estudie, resulta, que no solo es conveniente que esas leyes se presenten con la antelacion posible, sino que seria una falta muy censurable no haberlo hecho.

¿Podria señalar *La Libertad* cuál de esos proyectos es anticipado, cuál de ellos no es de urgente necesidad convertirlo pronto en ley?

"En tropel aparece dice, asomando las narices nada menos que en volúmenes de proyectos sobre educacion, sobre la libertad de imprenta, sobre el ejército de mar y tierra; el Código Penal, las Ordenanzas militares, Código de procedimientos, construcciones; en una palabra, tenemos por delante la perspectiva de una creacion."

No es la enumeracion de los proyectos lo que puede demostrar, su inutilidad. *La Libertad* ha debido señalar cuál de esas leyes no hace falta, cuál es prematura, porque si todas ellas concurren á un plan necesario de reorganizacion, seria incompleto irregular y hasta peligroso que unos departamentos del Ejecutivo hubieran preparado sus proyectos de reorganizacion y los otros no.

Un proyecto de ley sobre la educacion primaria, hoy que la capital es un distrito escolar de la nacion, no podia demorarse sin perjudicar esta rama tan importante del gobierno democrático.

Que la libertad de imprenta necesita reglamentarse para que la prensa periódica sea una cátedra ilustrada y no un ariete demoledor de la sociedad, sin influencia ni dentro, ni fuera del pais, es un punto que está fuera de toda discusion, y su demora acusaria un olvido inesplicable en un gobierno que se preocupa de los intereses todos de la República.

No es menos cierto, que el ejército y marina, están reclamando su pronta organizacion. Punto era este no solo digno de entrar á figurar de los primeros en las sesiones de 1881, sino que hasta pudo ser motivo razonable de una convocacion extraordinaria del Congreso. Tan vital es su importancia, que sin las ámplias facultades de guerra que la Constitucion delega durante el receso de las Cámaras, aquel paso hubiera sido ineludible. El código penal y las ordenanzas militares concurren y son correlativos á la organizacion del ejército y armada, y en este sentido, aún faltan varios proyectos para completar el plan estenso que abraza aquel sistema. El Código de Procedimientos cuando la ciudad de Buenos Aires entrega su jurisdiccion civil, su vida secular en una palabra, al gobierno de la nacion, no puede olvidarse ni dejarlo para otra época, sin herir los mas vitales intereses en la fortuna de los particulares. En cuanto al proyecto de ley organizando el gobierno municipal de la capital, se halla sin disputa en el primer plano de los que necesitan inmediata solucion, porque, en el órden del gobierno interior, va á ser la base de todo el desenvolvimiento que reciban los intereses generales del Estado.

Tiene razon *La Libertad* al decir *que esto es una creacion*; pero no ha sido completo su pensamiento. Ha debido decir que el *caos* habia precedido á la nueva presidencia. Que la rebelion del gobernador de Buenos Aires rompiendo la armonia de los poderes públicos, habia precipitado el pais en el desquicio. Que despues de aquellos sucesos, y de las leyes sucesivas federalizando la ciudad de Buenos Aires, el órden constitucional necesita recorrer otras esferas, y atender á nuevos intereses, creados por una situacion completamente nueva.

Esos proyectos que alarman á *La Libertad* son una parte mínima de los que tiene que llevar á la consideracion del Congreso, el Poder Ejecutivo.

No podemos anticipar si los discutirá y sancionará todos, esto ya no será defecto del gabinete; su postergacion dependerá del trabajo de las comisiones ó de la lentitud del Congreso.

Finalmente, debe pensar como nosotros, *La Libertad*, que es mucho mas natural que los proyectos madurados por el Poder Ejecutivo durante el receso de la Legislatura, de presentar en los primeros dias de su instalacion, que esperar la hora de cerrar las sesiones para llevar una masa de proyectos que se sancionan á media rienda ó con el pié en el estribo.

Entrando asi los proyectos de ley, cuya sancion es requerida para complementar la definitiva organizacion del gobierno federal, tiene el Congreso todo el tiempo de sus sesiones ordinarias para desempeñarse con calma, estudiando y discutiendo todas las leyes, sin recurrir al espediente de sancionar á pliego cerrado, los proyectos que se le remitan por el Poder Ejecutivo.

No hace mucho tiempo, que la oposicion motejaba de haragan al nuevo gobierno; se insinuaba por las principales hojas enemigas que no se hacia nada, que no sabian por donde empezar; que aquello era una trocatinta de aprendices convertidos en maestros mayores que no entendian el manejo de la fábrica oficial.

Ahora que se ve cual ha sido la contraccion de todos los Ministerios durante estos seis meses, no se acuerdan de desagraviar la verdad que ellos ofendieron; y si antes le hacian al gobierno un delito de no trabajar, ahora le hacen un crimen de haber trabajado con exceso.

LA INSOLENCIA DEL CRÍMEN

Un dia, hacen de esto algunos años, pero no tantos que hasta hoy no se cuenten los menores detalles en el teatro del suceso, como si hubiera tenido lugar la víspera, un hombre cargado de cruces y medallas, se presentó á la entrada de una cervecería de Lóndres, solicitando permiso para visitar el establecimiento.

Dió su nombre y esperó—Se llamaba Haynau y llevaba el uniforme azul y blanco del ejército austriaco.

Apenas circuló su nombre en los departamentos interiores, un sordo murmullo empezó á levantarse, voces airadas se dejaron oir, grupos de trabajadores se abalanzaron á las puertas, y aquel campo tranquilo de la industria, se convirtió en campo de batalla, entre una muchedumbre furiosa y un hombre indefenso.

Que causas habian producido tan brusca esplosion de indignacion?

El solo nombre de Haynau, el verdugo de Italia, el flagelador de mugeres y de niños, el heroe de la leyenda sombria del martirio de un pueblo desgraciado.

Haynau en Lóndres, haciendo ostentacion de sus cruces, prodigando sonrisas y repartiendo propinas, Haynau, la fiera cebada, lanzada por el Austria al seno de las indefensas poblaciones lombardas, para diezmarlas y dispersarlas como despavoridos rebaños, calentándose indolentemente al sol de la libertad!

Oh! profanacion.

Los jornaleros ingleses no podian imaginarse tanta insolencia.

En la tierra de Tomas Moore, de Hampden, de Watt, en la vieja y libre Inglaterra, se cree que la mas insignificante atencion prodigada al victimario es un insulto á las victimas, que sonreir á Judas es escupir á Jesús.

Por eso los jornaleros de la cerveseria de Perkens, lanzaron un grito de cólera como si un reptil los hubiera mordido, al oir el nombre de Haynau.

Lo conocian por sus salvajes proezas. Habian oido hablar muchas veces de su fria perversidad, de sus instintos carniceros, conocian los sangrientos episodios en que habia sido actor, el nombre de los mártires y el lugar del suplicio, y no pudieron contener la esplosion de su justa indignacion

Asi proceden los pueblos libres, en presencia del crimen insolente.

Asi contestan á los grandes delincuentes, que hacen alarde de la impunidad de que gozan.

Asi debió ser recibido en las calles de Buenos Aires, el primer dia que se presentó en ellas, el hombre funesto, q' sacrificó á su estúpida vanidad, la vida de millares de ciudadanos, y que intentó despedazar con mano impia el arca sagrada de la Union Nacional.

No sucedió asi sin embargo, por que privan todavia entre nosotros falsas nociones de tolerancia, mentidas doctrinas de clemencia.

Tejedor se ha seguido paseando como el hombre mas inocente del mundo y no pocas veces han tenido que cederle la vereda las viudas de los pobres ilusos que hizo matar en Puente Alsina, y Corrales y no pocas veces ha tropezado con la muleta de algun inválido, que le ha tendido en vano la mano en demanda de una miserable limosna.

¿Cómo no ha de publicar un libro, cargado de imposturas, reflejo fiel de su carácter, prueba elocuente de su ignorancia, santificando las teorias que quiso poner en práctica en su gobierno, si sabe que en esta tierra todo se olvida, que todos los crímenes se prescriben, hasta los crimenes contra la integridad de la patria?

Por eso ha hablado Don Cárlos Tejedor despues de ocho meses de silencio.

Bien sabe que ha de tener lectores.

Bien sabe que no ha de ser llevado á los tribunales á responder de las doctrinas que predica, contrarias a la letra y al espíritu de las instituciones que nos rigen.

Por eso ha hablado en lenguaje incoherente, mezcla de idiotismo y pillería.

Si! el estilo es el hombre. El hombre almidonado, seco, vacio, incapaz de un arranque generoso, ébrio de vanidad, se retrata en cada renglon de ese folleto.

Ah! nunca espiarán suficientemente los círculos locales, la ignominia que han arrojado sobre este noble pueblo, cuna de tan grandes iniciativas.

Muchas humillaciones ha apurado, muchos yugos ha llevado sobre sus hombros jigantescos.

La humillacion de la tirania de Rosas por ejemplo.

Pero Rosas era un tirano de la raza de Tiberio, un tirano por cálculo, un verdugo por sistema—Perseguia el ideal de la centralizacion despótica. Tenia condiciones de carácter que atraian y reducian á las masas.

Pero este hombre que ha sido dos años Gobernador de Buenos Aires no ha tenido plan, bandera, propósito sério.

Ha sido un imbécil [illegible] en las alturas del poder.

Ha sido una cabeza hueca, un figuron de carton, que ha pasado plaza de hombre de Estado, de jurisconsulto, de codificador, sin ser capáz de trazar dos líneas en estilo correcto y concebir dos ideas sensatas.

Ahi está su libro, plagado de contradicciones, repleto de galimatias en que se manifiesta ignorante hasta de las mas simples nociones de derecho constitucional.

Ah! quien pudiera suprimir de la historia de Buenos Aires, la época del gobierno de ese hombre.

Ha sido el gobierno de la ignorancia, de la brutalidad de carácter, de la ausencia mas completa de principios morales.

Abran sus pocos parciales el libro que ha publicado, y confiesen que ese figuron no ha tenido ni la talla de los grandes tiranos, ha sido una caricatura de Calígula, repugnante y grotesca.

REMINGTON Y PALAS

No hace un año todavia. El negocio de armas estaba en su apogeo.

Iban y venian los corredores, las armerias estaban vacias, los depósitos de aduana se desocupaban rápidamente, y no se hablaba mas que del precio de los remington, de los Chassepot y de los Martin Henry.

No pocos se enriquecieron vendiendo fusiles viejos y tiros de mayor calibre.

Pero el negocio de armas ha ido en decadencia. Hoy están llenos de ellas los monte-pios y las casas de prendas.

Se venden remington á cuatro patacones y no se hallan compradores, á no ser los emigrados orientales que diz preparan una invasion á su pais. Hoy hay otro articulo en boga.

Lo que se busca en las ferreterias son palas—Un agente del Administrador del Ferro carril del Norte llegó el sábado á esta ciudad, á comprar cuatro mil palas para las obras de terraplen.

No ha podido reunirlas. No hay en estos momentos en Buenos Aires ese número de instrumentos agrícolas.

Hay gran demanda de palas, para las Colonias, para los zanjeos de la campaña, para las vias férreas en construccion.

Los remington están en desuso. El articulo, está desacreditado. Hoy no se buscan mas que palas, y es tal el consumo, que no se han podido encontrar cuatro mil en los grandes depósitos de ferreteria.

ESCUELA NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS

Va en seguida el mensaje y proyecto del P. E. que se relaciona con tan importante pensamiento.

Al H. C. de la Nacion.

Tengo el honor de someter á la consideracion de V. H. el adjunto Proyecto de Ley, autorizando al P. E. para establecer una escuela nacional de Artes y Oficios en la ciudad de Buenos Aires, destinada á la educacion industrial de alumnos de la capital y de las provincias, en proporcion al número de Senadores y Diputados que envien al Congreso, y para establecer como simples salas de asilo ó escuelas de reforma, institutos de preparacion industrial en los colegios que por su situacion, escaso número de alumnos y estado de la instruccion popular, no responden á los fines actuales de su institucion, ni á las conveniencias bien entendidas del pais.

Creo por demas innecesario é inútil tratar de llevar al ánimo de V. H. el ya adquirido convencimiento de la necesidad de impulsar la instruccion pública en nuevas vias, que habilite á la juventud para todas las funciones útiles de la vida; y entre estas ocupan un lugar preferente las que se relacionan con la suerte del obrero, el progreso de las artes y la prosperidad de la industria nacional, llamadas á influir poderosamente en la riqueza pública y bienestar social, por las múltiples relaciones que ellas á su vez establecen con las diversas y variadas órdenes de la actividad humana.

Si es un deber del Estado atender de preferencia á la instruccion pública como elemento de gobierno y de regeneracion social, y esta intervencion oficial se justifica por la necesidad de una influencia protectora que colme el vacío de la iniciativa individual en empresa de importancia tanta, que excede con mucho sus recursos y sus medios de accion, preciso es reconocer que este deber social asume proporciones de primer órden cuando se trata de las clases obreras é industriales, las mas desvalidas y menesterosas, y que tienen, por lo mismo, un titulo indiscutible para llamar en su auxilio al poder público, hacie lo injustificable su abandono, y contrayendo este las mas sérias responsabilidades ante el pais y la conciencia pública, por las convulsiones á que puede dar lugar esta subversion de los principios de injusticia en la distribucion de los beneficios sociales.

Y no solo un irresistible sentimiento de justicia, ilustrado por un verdadero espíritu filosófico se impone para estas creaciones, sino que hasta el propio sentimiento del patriotismo y del orgullo nacional se asocia á ellos, como directamente interesado en la suerte del obrero y de la industria argentina, débil y vacilante esta hasta el estremo de pedir á las manufacturas extranjeras los primeros articulos de consumo diario, y relegado aquel á un rol subalterno y humillante en nuestras propias producciones por su absoluta falta de instruccion y conveniente preparacion industrial.

Grave error y carta vista en sus juicios acusaria quien creyera encontrar en estos conceptos un espíritu prevenido y hostil al obrero ó industrial europeo, de que la nacion necesita como de los suyos propios para el desarrollo de la industria nacional. Quien tal piense, desconoce las leyes de la solidaridad humana, y olvida que el operario extranjero llegado á nuestras playas, tarde y mal encuentra trabajo si su oficio ó profesion no es de aquellos ya cultivados con esmero en la República. Las naciones todas estan interesadas en la prosperidad las unas de las otras, y es ya un axioma, que los pueblos mas industriales son los mas hospitalarios de la tierra, y que esta calidad está en razon directa al trabajo que desarrollan.

Bajo este punto de vista, la preparacion industrial de nuestras masas se relaciona con la inmigracion y establece asi una cadena no interrumpida de consideraciones politicas en el órden económico de la República.

Vuestra ilustracion hace innecesarios sus desenvolvimientos, y me pone en el caso de decir pocas palabras mas en favor del proyecto que tengo el honor de someter á vuestra consideracion.

No trato de imponer un nuevo gravamen á las rentas públicas con esta fundacion, ó si es que el llega á hacerse necesario mas adelante, será respectivamente tan insignificante, que en poco escederá los que la instruccion pública hace de ordinario, gravitar sobre ellos.

El proyecto adjunto trata solo de distribuir proporcional y equitativamente la instruccion y los gastos públicos que ella impone, entre las diversas clases del cuerpo social.

El responde á necesidades palpables de órden público y económico, y se resuelve en un gasto reproductivo, aun bajo la forma de los artefactos y manufacturas mismas del taller de la escuela.

Espero, por lo tanto, que consideraciones de este órden no sean un inconveniente á su sancion, pues no lo serian en justicia, ni bajo el concepto de importar estas creaciones un nuevo gravámen para la renta pública.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
M. D. PIZARRO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la nacion sancionan con fuerza de ley lo siguiente:

Art. 1° El Poder Ejecutivo procederá á establecer en la capital de la República una escuela nacional de Artes y Oficios para la educacion industrial de alumnos de la capital y de las provincias, en proporcion al número de Senadores y Diputados que envian al Congreso.

Art. 2° El Poder Ejecutivo queda autorizado para invertir de las rentas generales destinadas á la educacion comun, hasta la suma de cien pesos fuertes en la construccion ó adquisicion de un edificio adecuado para la escuela, compra de máquinas, preparacion de talleres y demás necesario á su establecimiento.

Art. 3° Queda igualmente autorizado para establecer, como simples salas de asilo ó escuelas de reforma, institutos de preparacion industrial en los colegios nacionales que, por su situacion, escaso número de alumnos y estado de la instruccion popular, no respondan á los objetos de su institucion, ni á las conveniencias bien entendidas de la nacion.

Art. 4° Los gastos que demande el sostenimiento de estos establecimientos, serán costeados con arreglo á la ley del Presupuesto, de las rentas destinadas al sostenimiento de los colegios nacionales.

Art. 5° El Poder Ejecutivo presentará al Congreso el programa de los estudios elementales en los colegios de preparacion industrial, y de los teórico prácticos de la escuela nacional de Artes y Oficios, el proyecto de organizacion del personal docente de ésta, y el presupuesto de sueldos y gastos de su administracion, al dar cuenta del uso que hubiese hecho de esta organizacion.

Comuníquese, etc.

M. D. PIZARRO.

SUELTOS

La mujer

Ella es la mano invisible
Que en el laud del poeta,
A cada cuerda sujeta,
Hace brotar la cancion;
Ella es la ráfaga tibia
Que en el poema acaricia,
Con la inefable delicia
De una celeste vision.

Ella es la voz melodiosa
Que en los recuerdos murmura,
Es ala diáfana y pura
Que nos refresca al pasar;
Es el efluvio divino
Que del amor se desprende
Y en cada espíritu enciende
Su irradiacion inmortal.

Ella es el hábito ardiente
Que, con su soplo abrasado,
Alza en el pecho inflamado
La tempestad del amor;
Y es esa fuerza invencible
Que bajo el cráneo desata
La rugiente catarata
De la indómita pasion.

Vírgen, su santa inocencia,
Como celeste destello,
En cada accion deja el sello
De su pureza ideal;
Es la paloma que arrulla
Con la ilusion de la vida
Y en la amargura convida
A un dulce sueño de paz.

Esposa, su alma sensible,
Como una flor en la noche,
Abre su cándido broche
Bajo el misterio nupcial.

Y con el férvido celo
De su ternura sin nombre
Vá dispando en el hombre
Sombra por sombra el pesar.

Madre, ella vierte la sávia
De su fecundo cariño,
Dando á la vida del niño
Todo el caudal de su sér.

Y es en el largo desierto
De la existencia, el acento
Que nos infunde su aliento
Cuando vacila la fé.

Y ángel, en fin, su corazon sublime
De inagotable abnegacion henchido,
Para cada dolor tiene un latido
Y una lágrima oculta de piedad.
Es bálsamo en la herida que atormenta,
Consuelo en la afliccion que nos devora,
Esperanza en la duda aterradora
Y apoyo en la miseria y la orfandad.

E. Saenz.

***

¡Cuán engañados estaban los que creian al Dr. Tejedor, perfectamente muerto y enterrado para la historia!

El cadáver ha sido galvanizado por el fluido de prosperidad que circula en toda la república, y ha empezado á moverse como la rana de Volta. Solamente que esta vez, la rana ha escrito un largo alegato sobre un pleito perdido.

El señor Tejedor todavia tiene aliento para producir doscientas páginas justificatorias de su participacion en los sucesos de Junio. Este esfuerzo hace honor á su proverbial terquedad.

Namuncurá y el doctor Tejedor, están ante el pais como horizontes invariables.

El ejército persigue al primero, lo derrota, lo esquilma, pero no lo vence ni lo domina.

El segundo, es un indio un poco mas civilizado, pero tan tenaz como aquel.

Es indudable que si el doctor Tejedor hubiese sido el señor de las Manzanas, la seguridad de las fronteras habria costado una guerra de medio siglo.

Felizmente fué Gobernador de Buenos Aires y nada mas.

*

Entre las tareas mas ingratas puede clasificarse como la primera la absorcion del libro del doctor Tejedor. Jamás, de memoria humana, se ha producido nada mas insípido, hueco, inconducente, inepto y ramplon, que esas doscientas páginas, encargadas de probar una actitud ante la opinion de la historia, y que precisamente prueban todo lo contrario.

Cuando se ha llegado á ser Gobernador de la provincia de Buenos Aires, codificador, profesor de derecho, Ministro de Relaciones Exteriores, periodista, abogado, Procurador General de la nacion, no es posible, sin haber engañado solapadamente la opinion pública, sin flagrante grave mistificacion de sus ciudadanos producir el libro que el Dr. Tejedor ofrece al público como una revindicacion de su conducta, ó como la clave de acontecimientos públicos [illegible] como un secreto.

*

Al primer anuncio de su aparicion, pocos, muy pocos, han de haber sido los hombres medianamente interesados en la marcha politica de los últimos acontecimientos, que no hayan esperado con vehementes deseos el momento de leerlo.

El Dr Tejedor, debia al pueblo las esplicaciones detalladas de sus móviles, de la proyeccion de sus esperanzas, del criterio politico que le sirvió de norma, de la poderosa razon que lo guió en su conducta; debia á sus partidarios una exposicion franca y enérgica que lo absolviese de los tremendos cargos de última hora.

Tenia el compromiso ineludible de descifrar esa charada misteriosa que vagaba en todos los documentos emanados de su pluma, envolviendo cargos contra el Dr. Avellaneda, y las pretendidas deslealtades de que él se declaraba la victima inocente. Era necesario oir su palabra justificatoria, escusando esos arranques de mujer en cinta, que fueron durante todo el periodo de su gobierno la nota aguda en el concierto de sus disparates.

*

Esa impavidez con que arrojó á un pueblo entero, á la parte mas rica de la República en la calaverada sangrienta de una revuelta, clamaba por una palabra alta, séria, precisa, que cayendo sobre las sombras como un rayo de luz vivisima, iluminase el fondo tenebroso de sus agitaciones—Esa revolucion descabellada, hasta en el nombre, puesto que fué hipócrita para dárselo, llamándole *Resistencia*, cuando en el fondo de la conciencia no hubo uno solo que no la diera el de *Rebelion*, requeria la palabra del jefe. Corrientes incitado a compartir la suerte de su candidatura, haciendo aguas como un bote carcomido, echado a la inclemencia de los olas, tenia que esplicar por su lábio, su desidiosa actitud primera, y su enorme y condenable tontera final. Sus amigos, halucinados por las perspectivas del triunfo, confiados en su carácter, como en la mano firme que los apartaria del escollo ó sucumbiria con ellos, esperaban, como hemos esperado todos su palabra tranquila, y sin esperanza, puesto que caido del poder, no creemos que aún aliente en el corazon la remota ilusion de subir otra vez.

*

Pero nada! absolutamente nada!

Ese pequeño libro vale un mundo, porque siendo la obra esclusiva del Dr. Tejedor, justifica todo lo que los partidos de la República hayan hecho para impedir que su siniestro autor, surja del voto popular á las alturas del Poder Supremo.

Este libro no tiene sino una esplicacion, y esa, es necesario buscarla en los refranes.

Seria inmejorable considerado como el mensaje de un rey tuerto a su pueblo de ciegos.

Pero hoy ya no hay ciegos y los que pretenden serlo, son seguramente imitados.

El Dr. Tejedor, ha levantado con su propia cabeza la lápida, para mostrárnoslo en el fondo de su sepulcro rohido por todos los bajos fermentos de pasiones raquiticas.

Pero esta vez, serán sus propios amigos, sus compañeros de ayer, los que graben sobre ella el tremendo epitafio.

*

Para ellos son las siguientes lineas:

Dice el Dr. Tejedor:

"Hay abuso siempre que se hace un uso inconstitucional ó perverso de una autoridad que no se tiene.

"¿Hizo bien, hizo mal el Gobernador de la provincia?

"Siempre hay IMBECILES q' despues q' los acontecimientos tienen lugar, lo han previsto todo.

"Peor hubiera hecho si en esos momentos hubiera desertado el puesto, porque el pueblo habria sido atado como un cordero, á poco andar.

"¿Y quiénes son los que esto dicen hoy?

Los mismos que querian ir á la revolucion, es decir, al desmoronamiento del Gobierno Nacional, al caos de otros tiempos.

«Los que sostenian el secuestro de las personas de ese Gobierno, es decir, un crimen.

«Los que no le acojieron la renuncia con que les brindó desde el principio, para que fuesen ellos mismos los que ejecutasen los planes.

«Los que estaban seguros que no tendrian un cómplice, pero tampoco un enemigo»

*

El Dr. Tejedor puede jactarse de haber producido el libro mas mal escrito que se haya dado á la imprenta en la América del Sud.

Basta por hoy, desde mañana empezaremos á analizarlo en detalle.

Avanzaremos á la curiosidad pública los datos siguientes.

Repite contra el Dr. Avellaneda todas las soeciedades de la baja prensa.

Calumnia á Sarmiento.

Denigra al doctor Alberdi.

Le llama indeciso, pusilánime, mentecato ó algo por el estilo al doctor Cabral Gobernador de Corrientes.

Y por último, deja llena de sombras y vaguedades la conducta de la Legislatura que lo acompañó y al doctor Moreno, de quien hizo la victima de sus locuras.

En un libro de hidrófobo.

Parece un perro atado que se abalanza y muerde á todos los que pasan á distancia de la cadena en que esta amarrado.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesion de ayer

A las dos se abrió la sesion, con asistencia de 51 señores Diputados.

Leida el acta anterior se dió cuenta de los siguientes asuntos:

El señor Presidente designó á los siguientes señores para componer la Comision de Códigos, C. Marenco—B. Solveyra—Tezanos Pinto—F. Acuña—Angel Rojas—R. Ruiz de los Llanos—J. M. Chavarria—M. Demaria—J. C. Paz.

—Nota del P. E. relativa á la Convencion Telegráfica con Bolivia, solicitando su pronto despacho.

(Comision de Negocios Constitucionales).

—Don Federico Carulla solicita el despacho de una solicitud y acompaña un ejemplar de su obra «Química aplicada á la Guerra é industria»

(Comision de Peticiones)

—D. Manuel Posadas, solicita una subvencion para su hijo, estudiante del Conservatorio de Música en Bruselas.

(Comision de Peticiones)

—D. José Taso, propone la construccion de un muelle y galpones de Depósitos en Bahia Blanca.

(A la Comision de Obras Públicas.)

—Don Enrique Sinclair ex-contador mayor, solicita jubilacion.

(Comision de Peticiones)

—El Sr. Diputado por Santiago, D. Luis G. Pinto, solicita licencia para postergar su incorporacion a la Cámara por encontrarse enfermo.

Considerada sobre tablas le fué concedida.

DESPACHO DE COMISIONES

—La de Obras Públicas se ha espedido en la solicitud de D. Guillermo Rodriguez, referente á la construccion de un ferro-carril del Pergamino al Rosario de Santa Fé.

La de Presupuesto, en el proyecto del Senado abriendo un crédito suplementario de pfs. 83,225-07 al Presupuesto de Guerra.

—La de Negocios Constitucionales, en el decreto espedido por el interventor en la provincia de Buenos Aires, en el proyecto del Senado aprobando la convencion telegráfica con Bolivia, y en el proyecto del P. E. interpretando el art. 9 del tratado de amistad y comercio con el Brasil.

Se acordó licencia al señor Diputado doctor don José C. Paz, para aceptar el cargo de miembro de la Comision redactora del Código Naval.

Se lee el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Para dejar chancelada la cuenta y cumplidos los compromisos que con el Banco de la provincia tiene pendientes el Gobierno de la nacion, este toma esclusivamente á su cargo desde a promulgacion de esta ley y por valor de quince millones de pesos fuertes (15.000,000 $f.), la conversion y amortizacion de las emisiones del Banco de la provincia, que garantió de conformidad á la ley de 26 de Setiembre de 1876.

2° La Tesoreria Nacional signará con un sello especial los billetes de dichas emisiones que ingresen á las arcas nacionales, y los que con el mismo objeto le fuesen presentados por los particulares, ó por el mismo Banco de la Provincia, hasta integrar la espresada cantidad de quince millones de pesos fuertes (15.000,000 pfts.) que debe el Gobierno de la nacion.

Art. 3° El Gobierno de la provincia de Buenos Aires y su Banco quedan libres de toda obligacion respecto á la conversion y amortizacion de los billetes que el Gobierno de la nacion toma á su cargo.

Art. 4° El Directorio del Banco podrá verificar, en la forma que acuerde con el P. E. Nacional, las cantidades de billetes que se asignen por Tesoreria.

Art. 5° Los billetes sellados de conformidad al art. 2°, serán de curso legal en toda la República y se recibirán por su valor escrito en todas las oficinas y dependencias de la nacion, con escepcion de un cincuenta por ciento (50 p%) de los derechos de Aduana, que se pagarán en moneda metálica de curso legal.

Art. 6° [illegible] la ley de 26 de Setiembre de 1876.

Art. 7° El P. E. por medio de Tesoreria retirará mensualmente de circulacion e inutilizará un valor en billetes nacionales, igual á la duodécima parte de las entradas de Aduana.

Art. 8° El P. E. hará una emision de fondos públicos por valor de seis millones de pesos fuertes (6,000,000 pf.) cuyos títulos producirán anual mente una venta de seis por ciento (6 o|o) y uno por ciento (1 o|o) de amortizacion acumulativa, que se hará por sorteo y á la par.

Art. 9° El producido de las ventas de las tierras fiscales de la nacion, será destinado al pago de la renta y amortizacion de los fondos públicos creados por esta ley, y el servicio de ella se hará siempre en moneda metálica de curso legal.

Art. 10 Estos fondos públicos se virán para ser ofrecidos á la par por billetes nacionales a los tenedores de estos que quieran convertirlos en esa forma; y los billetes, producido de esta operacion, serán inmediatamente retirados de la circulacion é inutilizados por Tesoreria.

Art. 11. El P. E. podrá ofrecer á la circulacion los fondos públicos de una vez o paulatinamente, pero en todo caso ofrecerá á la circulacion las cantidades que sean necesarias para que anualmente quede amortizado un valor en billetes de un millon y medio de pesos fuertes (1.500,000 $ fs.)

Art. 12. Comuníquese.

Achaval Rodriguez—A. Sosa—Desiderio Rosas—Telasco Castellanos.

Despues de fundarlo brevemente el Sr. Diputado Achaval Rodriguez, fué destinado á la Comision de Hacienda, levantándose en seguida la sesion.

Legislatura Provincial

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

A las 2 1/2 se abrió la sesion y se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Asuntos entrados:

—El P. E. solicita un crédito extraordinario de 657,646 pesos.

—Don Mateo Valiente solicita jubilacion.

—Doña Luisa Truco, pide privilegio para establecer una casa de modista y solicita subvencion.

—Varios acuses de recibo.

Antes de pasar á la órden del dia, el Diputado Schneyder, exigió la presencia del Ministro de Hacienda para suministrar los datos necesarios sobre venta fraudulenta de tierras públicas bajo el Gobierno del Dr. Tejedor.

Orden del dia:—Despacho de la Comision de Legislacion mandando suspender la inspeccion de escribanias creada por la Intervencion.

Fue sancionado.

—Despacho de la misma comision mandando al archivo asuntos antiguos.

Por mocion del Sr. Fonrouge, volvió á comision el proyecto del Diputado Montes de Oca sobre abolicion de privilegios fiscales (1864).

—No se hace lugar á la solicitud del señor don J. M. Lagos pidiendo privilegio para la fabricacion de chapas de madera.

Cuarto intermedio.

Se rechaza los antiguos proyectos sobre tratamiento á los magistrados, y términos en que deben considerarse los proyectos.

El Dr. Lopez fundó el dictámen de la Comision.

En seguida se levantó la sesion á las 5 y 15 m

VARIEDADES

EL ÚLTIMO BAÑO DE MAR

(*Traducido para* LA TRIBUNA NACIONAL)

La escena pasa en un chalet, en las cercanias de una playa cualquiera. En el salon, despues de almorzar, la señora revuelve en el interior de un cofrecillo; en el otro estremo, el señor parece absorto en la lectura de los periódicos.

EL SEÑOR DE PRONTO.—¿Qué estais haciendo ahí?

LA SEÑORA.—Bah! ¿qué no duermes?

EL SEÑOR.—Yo no dormia.

LA SEÑORA.—¿Entónces como se llama eso?

EL SEÑOR—Perdí el conocimiento por un instante y nada mas.

LA SEÑORA—Un instante de media hora. Escuchad la corta! como dice Rossini.

EL SEÑOR—Media hora! no es posible.

LA SEÑORA INDICÁNDOLE EL PÉNDULO.—Mira, pues.

EL SEÑOR.—Es raro! La culpa es de los periódicos.

LA SEÑORA.—¿Qué cuentan nuestros diarios?

EL SEÑOR.—Traen la crónica de nuestras sesiones en el Consejo General del departamento.

LA SEÑORA—Bueno eso debe ser muy interesante.

EL SEÑOR—Segun....

LA SEÑORA—Parece que hay sesiones muy agitadas.

EL SEÑOR—Algunas veces. Nuestro consejo está compuesto de elementos tan diversos.

LA SEÑORA—Y hasta se dice que te has mostrado el otro dia pasablemente impertinente.

EL SEÑOR—Ah! ¿has oido hablar de eso?

LA SEÑORA—Si, si. Eres un personage revoltoso; tienes ideas estremadas.

EL SEÑOR—¿Quién pretende eso? mis adversarios.

LA SEÑORA—Naturalmente. Añaden que te irritas por nada.

EL SEÑOR—No lo niego; tengo la indignacion fácil. Júzgalo tú misma: sabes cuán interesado estoy en la traza del ferro-carril de Maucaillon á Saint-Laurent, que debe pasar por delante de nuestra casa. Desde hace mucho tiempo he hecho enérgicos esfuerzos en el seno de las comisiones para obtener esa traza....

LA SEÑORA—¿Las comisiones tienen seno?

EL SEÑOR—Es una imájen adoptada.

Desgraciadamente, una fraccion del consejo rechaza el proyecto, del que desconocen los servicios y niegan la vitalidad; quiere renovar el cabotaje entre Maucaillon y Saint-Laurent ¡Una idea absurda! !Como si los barcos no hubieran pasado de tiempo! Tengo a mi favor la Compañia del Mediodia, que ha estudiado la cuestion durante largo tiempo y cuya memoria sobre el camino nacional núm. 173, es una obra maestra de lucidez. ¿Sabiendo esto, podia yo entrar sensatamente en las consideraciones de Mr. de Caumblanes? Nó, y mil veces nó! He destruido sus argumentos con vivacidad. El habia tratado a Maucaillon de aldea miserable, y entonces le hice recordar su adhesion por un régimen caduco. *Caduco!* repondió gruñendo ¡*Caduco!* repitió el presidente y sus principales satélites ¡*Sois un demagogo!* me dijo el gordo Verthumeux, amenazándome con el gesto. Me fué necesario afrontar la tormenta y lo hice con dignidad, sin fanfarroneria. Tenia una mano en mi chaleco, así, como Berryer; la otra en el bolsillo del pantalon. (*El señor continúa hablando asi durante diez minutos todavia; la señora ha cesado de escucharlo.*)

***

LA SEÑORA—A propósito, amigo mio, me acompañarás ahora mismo a la plaza.

EL SEÑOR—¿Para qué?

LA SEÑORA—Para tomar mi baño, sin duda.

EL SEÑOR—Creo que eso no es sério, querida.

LA SEÑORA—¿Por qué?

EL SEÑOR—Porque hace mucho frio.

LA SEÑORA—Déjate de eso, el sol está magnífico.

EL SEÑOR—El sol, si... pero el aire está picante, muy picante.

LA SEÑORA—Estoy segura de que el mar esta excelente.

EL SEÑOR—No lo sé, pero no ignoro que hoy estamos á 22 de Setiembre y que la estacion ha concluido, segun la moda.

LA SEÑORA—No importa, deseo satisfacer mi fantasia; este será mi último baño.

EL SEÑOR—Como V. guste señora. Estoy á sus órdenes, pronto á conducirla aunque sea á la muerte. Pero, lo repito, ya nadie se baña; la playa está desierta cada vez mas; todo el mundo ha partido.

LA SEÑORA—Está V. en un error, señor. Quedan todavia la marquesa de Faudoar, los dos hermanos Delisle, el baron Hérissard, M. de Pontillac....

EL SEÑOR—Oh! en cuanto á este último debes borrarlo de la lista. Pontillac ha vuelto á Paris esta mañana.

LA SEÑORA—Pontillac se ha ido! es imposible.

EL SEÑOR—Lo he visto en la estacion, tomando su boleto.

LA SEÑORA—Se ha ido, sin despedirse de mi!

EL SEÑOR—Bien sabes que se deja la playa como la mesa, sin pedir permiso.

LA SEÑORA—Eso es simplemente grosero. Este señor de Pontillac es un patan.

EL SEÑOR—Cálmate y vamos á las casillas ya que es tu deseo.

LA SEÑORA—No. He cambiado de idea. Decididamente hace un poco de frio.

***

EL SEÑOR, YENDO AL BALCON—Mira! el baron Hérissard que pasa con su quitasol azul.... suba Vd., baron!

EL BARON, DESDE FUERA—No.... gracias.... en su casa no se fuma

LA SEÑORA, LLEGANDO—Si, baron, se fuma perfectamente; suba Vd.

EL BARON, ENTRANDO—¿Están Vds. bien, tortolitos? (*inclinándose delante del señor*). Señor consejero general....

LA SEÑORA—¿Quién le habia dicho que en casa no se fumaba?

EL BARON—Pontillac me lo ha dicho hace un momento.

EL SEÑOR—¿Acaba Vd. de dejar á Pontillac?

LA SEÑORA—¿No se habia ido á Paris, esta mañana?

EL BARON—No, fué á comprar municiones á la primera estacion.

LA SEÑORA—Ah! bien lo sabia...

EL SEÑOR—Asi creiamos nosotros.

LA SEÑORA—Señores, esperen un instante.... nada mas que el tiempo necesario para cambiar vestido y vuelvo en seguida. ¿Saldremos juntos, no es así?

EL BARON—¿Donde quiere ir Vd. señora?

LA SEÑORA—A tomar un último baño de mar.

EL SEÑOR—¿Hein?...

EL BARON, *mirando alejarse á la señora*—Vuestra mujer es encantadora, mi buen... encantadora!

EL SEÑOR—Si,....si.... pero qué cabeza de chorlito, cambia de idea cada cinco minutos.

Cárlos Monselet.

TELEGRAMAS

Córdoba, 15 de Mayo 1 2 2 p. m.

A Ramon Gil Navarro Diputado Nacional,

Acaba de tener lugar la apertura de las Cámaras. El mensaje del P. E. es un cuadro perfecto del progreso de la provincia. Fué saludado con general aplauso. Cámaras entran en un periodo laborioso. Salud:

Francisco D. Vilanueva.

Al Ministro de Instruccion Pública.

Córdoba, 15 Mayo—3.40 p. m.

Oficial:—Recibo la Memoria de V. E. y la leo con satisfaccion.

Mil gracias por el momento de placer que me ha proporcionado. Ojalá que sus felices proyectos sean una bella realidad para la República y para Córdoba, su pais natal, no obstante algo en que disentimos, pero que para mi no oscurecen su mérito. Su primer memoria corresponde á su nombre y V. E. lo ilustra más.

Lo saluda y felicita.

M. J. CELMAN.

CORREO DEL DIA

Solicitada—Recibimos la siguiente y le damos la publicidad que nos piden:

Partido de Balcarce, Mayo 10 de 1881.

Señor Director de LA TRIBUNA NACIONAL:

Como es necesario que la luz se haga sobre algunos acontecimientos que han quedado en la sombra, gracias á la agitacion de estos últimos tiempos, le remito los documentos adjuntos, para que el público aprecie la manera de proceder de las autoridades del Dr. Tejedor, y la verdadera confusion que existia bajo el punto de vista administrativo.

Esos documentos, son por si solos el mas elocuente comentario, la critica mas razonada que se puede hacer al Dr. Tejedor y su Ministro Alcorta.

Publiquelos, y ellos servirán para arrojar una viva luz sobre el estado miserable de la campaña, bajo el dominio de jueces de paz, verdaderos tiranuelos de aldea, que suspendian por su sola autoridad las garantias constitucionales, falseaban las prescripciones del código, y se abrogaban todas las facultades de hacer el mal, garantidos por la tolerancia de un gobierno enceguecido por gestion de sus ambiciones politicas.

Hoy que los acontecimientos han tenido el desenlace esperado, reiriamos de buena gana de estas ridiculeces, si cada una de las usurpaciones no encerrara un vejámen que el tiempo puede atenuar, pero que nunca hará olvidar.

De vd. atento S. S.

F. L. D.

CIRCULAR

Balcarce Junio 9 de 1881.

Todo guardia nacional que en el término de tres dias no se presente á la autoridad mas inmediata del partido, se le dará por desertor y se le juzgará, una vez aprehendido, con arreglo á las ordenanzas militares.

Firmado—*Demetrio Rodriguez.*
Juez de Paz.

(Es copia)

El Juez de Paz de Balcarce

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á los señores D. Agustin Molina, D. José A. Chaves, D. Juan P. Amarante y D. Ramon Sorondo, para que constituidos en comision y bajo la presidencia del primero, entiendan y perciban las cantidades de los personeros que paguen los ciudadanos, a quienes obliga el servicio activo.

Art. 2° La Comision nombra la llevará un registro, á donde se anotará el nombre del contribuyente por la personeria, que dando autorizada para dar un recibo y boleto de escepcion, el cual será visado por el Juez de Paz y anotado en la Comandancia Militar.

Art. 3° La Comision cesará en sus funciones una vez que desaparezcan las causas que han motivado la movilizacion de la G. N., debiendo esta al dar cuenta de su cometido, hacerlo por planillas duplicadas, de las que se remitirá una al P. E. y otra al Juzgado de Paz.—El registro original autorizado por la Comision, quedará archivado en la Comandancia Militar del partido.

Art 4° Fíjase la cantidad de cinco mil pesos moneda corriente, como cuota de personeria y enganche.

Art. 5° Con los fondos producidos de las personerias, se atenderá á los gastos que origine la movilizacion de la G N. en servicio, interin no se resuelve otra cosa por el Excmo. Gobierno de la provincia.

Art. 6° Dése cuenta en oportunidad al P. E., comuníquese á los nombrados, y hágase saber por circulares á las alcaldias, fijándose avisos en los parajes públicos.

Balcarce, Junio 10 de 1880.

Firmado—*Demetrio Rodriguez.*
Juez de Paz.

(Es cópia).

CIRCULAR

Balcarce, Junio 12 de 1881.

Al Alcalde del Cuartel 7°.

Siendo un deber de la autoridad premiar los servicios de aquellas personas que en situaciones dificiles ayudan al Gobierno, cooperando con su patriotismo y abnegacion al cumplimiento de las órdenes que se le cometen.

El Juez de Paz de Balcarce y Puyrredon—

DECLARA:

Acordar un voto de aprobacion á los alcaldes de los cuarteles 5° y 8° D. Juan Malatesta y D. Francisco Albarenya, quienes aparte de llenar sus funciones como tales, han hecho esfuerzos inauditos para secundar los propósitos de este Juzgado.

Promúlgase esta declaracion por circulares a las alcaldias. Comuníquese á los agraciados, y dirijase cópia en oportunidad al Excmo. Gobierno de la provincia.

Firmado—*Demetrio Rodriguez.*
Juez de Paz.

(Es cópia)

Sociedad Geográfica Argentina—Hoy á las 7 1/2 se reune en el local del Museo Industrial, Maipú 213, la sociedad Geográfica Argentina, presidida por el explorador Don Ramon Lista.

Se tratarán asuntos de importancia, referentes á la organizacion definitiva de la sociedad.

«La Lira»—Hemos recibido el primer número de la segunda época de este semanario de música y de novedades.

Al devolverle el saludo que hace á la prensa, le deseamos prosperidad, larga vida, y muchos suscritores, y todo cuanto puede desearse á un hijo del arte que se atreve á aparecer en esta ciudad.

Otro incendio—El sábado á la una y media, se produjo un incendio en la fábrica de aceites de la calle de Piedad núm. 826, perteneciente á los señores Lavourne y Ca.

Se cree que el hecho haya sido casual.

Las pérdidas, segun cálculos hechos por los propietarios, asciende á diez mil pesos moneda corriente.

Raterias—A Juan Givardone, que habia salido dejando sola la casa en que vivia, calle de Uruguay núm. 170, le robaron el dinero que en ella habia dejado, el que por fortuna no era mucho.

—A Miguel Atiquera y Meliton Rico, que viven juntos en la casa calle de Chacabuco núm. 460, les robaron un reloj á cada uno.

Las leyes espartanas los castigarian por dejarse robar. Hoy es otra cosa:

El ladron roba y se escapa; y el robado no tiene otro castigo que el de quedarse con la boca abierta de admiracion.

Desgracia—Antoayer, un albañil llamado Daniel Esquiriño, que trabajaba en la casa que se está construyendo en la calle Florida, núm. 161, cayó de un andamio hiriéndose gravemente.

El doctor Pirovano, llamado en el acto para prestar sus auxilios á Esquirino, reconoció que éste tenia quebradas las dos piernas y la espina dorsal.

El herido fué conducido en seguida al Hospital General de Hombres.

Incendio sofocado—Andres Fernandez, que vive en la calle de Moreno núm. 601, se habia dormido anteanoche, dejando encendida una vela cerca del lecho.

El diablo que siempre está en acecho, no tardó en hacer que la vela cayese é incendiase los colchones sobre los que muellemente dormia don Andrés.

Cuando éste sintió que el fuego le chamuscaba la barba y el cabello, empezó á dar gritos pidiendo auxilio.

El fuego entre tanto, tomaba proporciones alarmantes.

A los gritos de don Andrés que se quemaba, acudieron un vigilante y dos vecinos, llamados, el uno Cárlos Bartdoni y el otro Pedro Ricart.

La ayuda de estos pudo extinguir el fuego, pero no librar á Fernandez de las quemaduras algo sérias que le habian dejado los besos de la llama.

Fué enviado al hospital.

Descubrimiento industrial—Segun un diario de Córdoba, el distinguido escultor D. José Allió, acaba de descubrir una hermosisima piedra en la tierra de Saldan.

Esta piedra alcanza algunas veces á treinta metros de largos pudiéndose elevar columnas de este alto y de una sola piedra en una plaza pública.

Imagine el lector todo lo que se puede hacer con una piedra como esa.

Obeliscos, empedrados etc., y todo cuanto puede hacerse en un pueblo que se halla en la palpitacion del progreso.

Empleando en obras de adorno y utilidad pública, dichas piedras, bien pronto podriamos hacer de cada edificio público un Partenon, de cada plaza una exposicion de obras maestras de escultura que nos asemejaria á una Atenas, ó una Roma.

Es menester que los hombres amantes de la industria concurran al taller del señor Allió donde posee algunas muestras.

Gobernador de Catamarca—Segun «La Union» que se publica en esa ciudad, el Gobernador de esa provincia piensa visitar la compaña, y para el efecto ha pedido a la Legislatura, en un mensaje, la autorizacion que corresponde, para hacer los gastos que ella demande.

Serenos—En Santa Fé se ha disuelto el cuerpo de serenos.

Se dice que esta medida ha sido tomada á causa de que el vecindario se negaba á pagar el impuesto por la irregularidad con que se hacia el servicio.

Y vá de descubrimientos—Don José Canet, hábil encuadernador, que tiene su domicilio en Córdoba y único en el oficio que trabaja cientificamente por decirlo así, acaba de hacer un descubrimiento para preparar las pastas de encuadernacion.

Este descubrimiento es de la mayor importancia, por cuanto viene á aumentar los progresos de este arte, al que tan poco cuidado se rinde entre nosotros.

En otra ocasion detallaremos la preparacion inventada por el señor Canet.

Tucuman—De *Los Debates* tomamos los siguientes sueltos:

MOVIMIENTO COMERCIAL.—Se nota de algun tiempo á esta parte mas movimiento en nuestro comercio.

Sabemos de varios comerciantes que han ido al litoral á hacer compras de importancia, al mismo tiempo que se han abierto varias casas fuertes.

Una vez que los trabajos de prolongacion empiecen, este movimiento se acrecentará en mucho, y los comerciantes sacarán el vientre de mal año.

PRIMERAS COSECHAS.—Ayer debe haber empezado á funcionar el ingénio de azúcar de los señores Padilla hnos.

Es el primero que empieza las cosechas en el presente año.

SOLDADO CHILENO.—En dias pasados se presentó al cónsul chileno en esta un soldado que cayó prisionero en Tarapacá, y que consiguió evadirse de su prision

Hemos hablado personalmente con él. Dice que dos eran los fugados, pero que un compañero suyo se quedó en el camino, en un desierto, devorado por la fiebre.

Que con cinco pesos que el cónsul chileno en Salta le dió se ha costeado hasta aquí, haciendo todo el camino á pié.

Por su aspecto no representa mas de 25 á 28 años.

Líneas férreas—Sobre los trabajos de prolongacion de nuestros ferro-carriles, dice un diario de Santiago:

"Los trabajos de las lineas férreas se activan con laudable rapidez.

Esto prueba que las exigencias del comercio argentino son imperiosas y que el gobierno del General Roca está penetrado de la necesidad y urgencia que hay en dotar al pais de medios fáciles de trasporte.

El inspector del ferro-carril Andino se ha dirigido al Gobierno de esta provincia, solicitando mas peones de los existentes allí para el trabajo de la linea.

Las condiciones del conchavo son ventajosas, á estar á las enunciaciones del aviso que publicamos en lugar preferente, por creerlo de interés general.

La linea del Andino, es quizás la mejor de las existentes en la República por la naturaleza de los intereses que está llamada á protejer, y por su misma construccion.

En breve unirá á las provincias de San Luis, Mendoza y San Juan con el litoral.

Hoy dia trabajan en esa linea dos mil y tantos peones y aún se piden mas a esta provincia.

Ojalá que cuando se trate del ferro-carril de Frias á esta ciudad, se proceda con la misma actividad.

Legislatura de Córdoba—Ayer tuvo lugar en Córdoba la apertura de la Legislatura.

Debut—El Jueves debuta la compañia lírica que funcionará en Colon, durante la próxima temporada.

Aunque los precios han aumentado, estará el teatro muy concurrido.

Telégrama—De Santiago de Chile, con fecha Mayo 15, se recibió el Domingo el siguiente:

A «El Nacional».

Con el objeto de dar mayor fuerza á la alianza, el prefecto de Arequipa visitó al Gobierno de Bolivia en la Paz, el 21 del pasado.

Solar fué muy bien recibido y regresó á Arequipa bastante complacido.

Sin confirmacion hasta ahora, la noticia sobre fusilamiento de los prefectos Luna y Herrera. Lo que se ha confirmado es la captura de ambas personas por fuerzas pierolistas.

Convenio de arbitraje celebrado en Bogotá aprobado por Congreso de Colombia.

Corresponsal.

El vapor Rosetti—Hoy debe llegar á este puerto conduciendo el batallon de Marina, al mando del Coronel Blanco.

Propuesta de banqueros—Se dice que una asociacion de banqueros franceses, propondrán en breve al Gobierno de la provincia, la construccion, con capitales propios, de todos los establecimientos públicos de la proyectada capital de la provincia.

Cármen de las Flores—El vecindario de este pueblo ofrece su localidad para capital de la provincia.

El espediente ha pasado á la comision respectiva

Nueva Catedral—El ingeniero Aberg, por órden del general Roca, confeccionará en breve los planos de una gran catedral para la capital de la República.

Monseñor Matera—Llegó el Domingo de Montevideo, el delegado apostólico Monseñor Matera.

Naufragio—Un telégrama de Montevideo nos anuncia que el bergantin español *Carmita* que venia procedente de Barcelona con cargamento de vino, ha naufragado en la isla de Gorriti.

La reunion del club Liberal—El Domingo a la 1 de la tarde, se reunió el club Liberal, en el local del Centro Gallego.

La concurrencia era escojida y numerosa.

Presidia la sesion el doctor don Juan Cárlos Gomez.

Pronunció un elocuente discurso.

Al terminar, hizo mocion para que se nombrase una comision organizadora, la que quedó constituida de la siguiente manera:

Dr. Solveyra
" Languehéim
" Juan C. Gomez
" Lucio V. Lopez
" Vicente F. Lopez
Sr. Miguel Macias
" Juan R. Silveyra
" Rafael Hernandez
" Enrique Ballereno
Dr. Alem
Sr. Cárlos Encina.

Despues de esto disolvióse la reunion; la próxima deberá tener lugar en algun local espacioso.

Municipalidad de la capital—Con relacion á la demolicion de la casa calle de Piedad esquina Suipacha, el señor Alvear ha pasado ayer la siguiente nota:

Municipalidad de la Capital.

Mayo 16 de 1881.

Sr. Gefe de Policia:

En ejecucion á la ley de 18 de Octubre de 1872, mandé demoler con el ingeniero municipal, la finca ubicada en la calle de Suipacha y Piedad, y habiéndose opuesto á ello el encargado de la obra, pido a V. E. el auxilio de la fuerza pública, para que inmediatamente se efectúe.

Saludo á V. S. con mi mayor consideracion.

Torcuato de Alvear.—Narciso de Estrada.—Pro secretario.

—El Presidente de la Municipalidad vá á presentar un proyecto sobre la construccion de la nueva Bolsa de Comercio.

El señor Alvear tiene la idea de que ese edificio sea de propiedad municipal.

—Otro proyecto viene tambien repactando, tendente á la administracion de mercados y á la construccion de los mismos.

Se establece en el proyecto, que la Municipalidad debe mandar construir uno o mas mercados para cada parroquia.

—Ayer ha estado en exhibicion frente á la casa Municipal un carro destinado al servicio de trasporte de basuras.

Ha sido construido por el señor Telbigo, bajo la direccion del administrador de limpieza pública, señor Pinedo.

Para la construccion de este carro se han consultado todas las medidas higiénicas.

Es completamente cerrado, lo que quitará el espectáculo desagradable de los carros viejos que como se sabe, en su enorme cajon dejan ver las inmundicias recojidas, por falta de tapa.

—El señor Alvear ha vuelto á recomendar la mas estricta vigilancia respecto á la carga que de-

SELLOS DE GOMA DE WOODWELL Y Ca 140 PIEDAD BUENOS AIRES

Nuestro nuevo catálogo, ilustrado de 48 páginas, mostrando mas de MIL nuevos estilos y modelos de nuestros renombrados sellos á precios reducidos, está ya á disposicion del público con gran rebaja de precios.

ban conducir los carros, cuyo peso máximo es el de 80 arrobas.

Carrero que se encuentre con mayor carga que la fijada, sufrirá irremisiblemente la multa correspondiente.

—Reclamo justo. Los abastecedores de hacienda hanse presentado á la Municipalidad, reclamando de un impuesto ilegal que se les obliga á pagar en el mercado del Plata.

Las reses que conducen los carros á ese mercado, no pueden descargarse si antes el abastecedor no ha satisfecho un impuesto de quince pesos como derecho de piso.

Este impuesto no está autorizado por la Municipalidad.

—El progreso empieza á fastidiar á los pacíficos vecinos de la capital.

Maldito sea! exclaman, ya no se puede dormir la siesta!

Los de la calle de Bolivar entre las de Belgrano y Venezuela piden á la Municipalidad ordene la remocion del aserradero que existe por esas inmediaciones, fundándose en que el creciente desarrollo de ese establecimiento hace de dia en dia peligrosa sus vidas.

Ensayo—Hoy á las siete parte de la estacion Central en el tren de Campana, la Comision encargada de ensayar el cañon de 7.50, construido en el Parque de Artillería, sirviéndole de modelo el cañon Krupp de igual calibre, adoptado últimamente para las baterías de campaña de nuestro ejército.

El ensayo tendrá lugar en la estacion Pacheco y mañana haremos conocer los resultados que en él se obtengan.

La Comision la componen el general D. Joaquin Viejobueno, Inspector y Comandante General de Armas, los coroneles de artillería D. Simon A. de de Santa Cruz, D. Domingo Viejobueno y D. Remigio Gil y los sargentos mayores de la misma arma D. Cesáreo E. Dominguez y D. Estanislao Maldones.

Monstruosidad—La oficina Central de Tierras y Colonias ha recibido ayer una nota de Caroya, en que se le comunica que un colono de aquel centro ha recojido en una cosecha de patatas uno de estos tubérculos que pesa arroba y media.

El comisario, agrega en su nota, que va á hacer lo posible por obtenerla como una cosa rara, para que figure en el museo del Departamento de Agricultura.

Bailes clandestinos—Llamamos la atencion de la Corporacion Municipal sobre el sin número de bailes clandestinos que han comenzado á establecerse, con grave detrimento de los bolsillos de los artesanos y de los oidos de los vecinos en algunas parroquias de esta ciudad, y en cuyos bailes tienen lugar grandes escándalos que ofenden la moral pública.

Estos bailes son los focos de corrupcion del pueblo y la fuente adonde van á parar los jornales de casi todos los trabajadores, que faltos de mejores diversiones concurren á ellos á ser explotados por mujeres de vida airada.

Por lo pronto señalamos el que se halla establecido en la calle de Cerrito núm 613.

Amonestacion—El receptor de rentas de Formosa ha dirijido una nota á la Capitanía General de Puertos, denunciando que el vapor *Cisne* cuando pasa por aquella localidad, no quiere esperar la correspondencia y que muchas veces hace la descarga sin detenerse y marchando, aun cuando á media fuerza.

En consecuencia, pide que los agentes sean sériamente amonestados.

Llegada—Desde hace algunos dias se encuentra en esta ciudad el Sr. D. Cárlos Anderson, Jefe político de Concordia.

Banquete—El 25 de Mayo, despues de terminada la parada militar, el Coronel D. Simon A. de Santa Cruz, Director del Colegio Militar de Palermo, obsequiará á los alumnos de ese establecimiento con un banquete que será pago con fondos de la caja de esa reparticion.

No hay espacio—Ayer fué enviado á curarse por la Capitanía General de Puertos al Hospital Militar, un marinero de esa reparticion que se encontraba enfermo desde hace algunos dias.

La administracion del hospital se vió obligada á rechazar el marinero, acompañado de una nota en la cual se hacia constar que no se le recibia por cuanto no habia cama ninguna desocupada en que colocarlo.

Llamamos la atencion de quien corresponda sobre este hecho.

Recepciones—La Comisaría General de Marina ha sido autorizada por el Ministerio del ramo, para que haga refaccionar el ponton *Adolfo Alsina* adquirido últimamente por el Gobierno Nacional.

Rebaja—El Gobierno Nacional espedirá de hoy á mañana un decreto rebajando la tarifa postal para la correspondencia del extranjero.

Por este decreto se fijará para los impresos un porte de 0.02 psfts. y para las cartas de 0.12 psfts.

Las cartas para el Imperio del Brasil tendrán tan solo un porte de 0.10 psfts.

Mal servicio—Como lo esperabamos, el servicio del ramal al Parque 3 de Febrero del tramway á Belgrano, es pésimo y no da los resultados que de él se esperaban.

Esta empresa es una verdadera calamidad pública y no sabemos por qué la Municipalidad no le exige cumpla con el Reglamento vigente sobre la materia.

Así lo exige el servicio público.

Fábrica importante—El Sr. don H. Heymerich y Ca. se ha presentado al Gobierno Nacional solicitando el libre despacho de varios bultos conteniendo maquinarias destinadas á un establecimiento para la fabricacion de estracto de carne que va á fundar en la provincia de Entre-Rios.

Esta será la segunda fábrica de esa especie que se establezca en nuestro pais. Ambas se hallan en la misma provincia.

Batallon de Marina—Por telégramas recibidos ayer por el Ministro de Marina, se sabe que el batallon de marina que se encontraba en el Uruguay se ha embarcado ya con destino á esta ciudad abordo del Rosetti.

Hoy á las dos de la tarde desembarcará en el muelle de las Catalinas.

Ocupará el cuartel que tenia el 5º de linea en el Retiro.

Talleres nacionales—La máquina de estos talleres continúa funcionando admirablemente.

Allí ha sido construido el nuevo timon para el acorazado *Los Andes.*

Chatas—Dentro de dos ó tres dias serán botadas al agua las chatas de las dragas que se estaban armando en el dique de San Fernando.

Proyecto de Banco—Es probable que mañana sea elevado al Congreso un estenso y meditado mensaje, un proyecto del Banco Nacional, que ayer leyó y esplanó en el acuerdo el señor Ministro Romero.

Los que lo conocen, afirman que ese proyecto es un trabajo completo, que revela la preparacion y competencia de su autor.

Martin Garcia—A propuesta del Sr. Mansilla Capitan General de Puertos, ha sido nombrado subdelegado de marina de Martin Garcia, el Sr. D. Demetrio H. Segui (hijo) ayudante 1º de la subdelegacion del Tigre, en cuyo empleo será reemplazado por don N. Suuzunegui.

Desmantelado—Se ha dado órden de comenzar el desmantelamiento del bergantin goleta nacional *Rosales*, que va á continuar haciendo servicios de ponton.

Con los palos de este buque se refaccionará el *Adolfo Alsina.*

Quilla—Ayer le fué colocada una de las quillas laterales al acorazado *Los Andes.*

Hospital de hombres—El Gobierno Nacional resolvió ayer dar las órdenes convenientes para que el nuevo edificio destinado al Hospital General de Hombres, fuera entregado á la Corporacion Municipal que trasladará á él aquel establecimiento.

Mensage—Hasta mañana no será elevado al Congreso el mensage acompañando el proyecto introduciendo grandes reformas en la direccion y administracion de las colonias nacionales, y del cual hemos dado cuenta á nuestros lectores.

Al comisario Segovia—Llamamos la atencion del comisario Segovia sobre los escándalos que diariamente tienen lugar en una casa de la calle de Cerrito entre Santa-Fé y Arenales.

Esta casa tiene en perpétua alarma al vecindario de esa cuadra con sus continuos y repetidos desórdenes.

De ella se ha sacado, segun nuestros informes, hace poco una menor que se estaba explotando y hoy existe otra.

Esperamos que el activo comisario Segovia proceda á indagar la verdad de lo que denunciamos y de lo cual volveremos á ocuparnos.

Autorizacion—El Ministerio de Marina ha resuelto autorizar á la Capitanía General de Puertos para sacar á licitacion la construccion de boyas con una campana en su parte superior, y de las cuales hemos hablado ya en números anteriores.

Una vez construidas estas boyas, serán colocadas en los escollos mas peligrosos de este puerto, de Campana y del Tigre.

Balizamiento—La Comisaría General de Marina ha terminado ya la provision de los víveres que se daban al cutter "Don Gonzalo" que se ocupará en el balizamiento de los canales de Martin Garcia, Palmas, San Fernando y otros.

El cutter saldrá á las órdenes del práctico mayor de la armada, á hacer el balizamiento á mediados de la presente semana.

¡Quum pisa á capa!—Francisco de los Santos es un marinero de la Capitanía, brasilero de nacionalidad, hombre de brios, segun la fé que se tiene; sobre todo cuando rinde culto á su Dios, Baco.

Ayer de los Santos que á pesar de *ser de los* no lo es mucho, empezó á darle fuerza á la máquina desde muy temprano. El combustible (léase caña) produjo su efecto y á las 11, Santos se encontraba entre veinte y cinco y treinta caballos de fuerza en un bodegon del Paseo de Julio.

Como buen marino, comprendió que habia ya demasiado vapor para zarpar y levantando ancla se puso en movimiento.

Al llegar á la esquina desnudó un cuchillo y estendiendo el poncho empezó á gritar:

—Ora isto....aquí estó eu....quisó un forjado brasileiro capaz de brigar á ferro frio con ó mesmo Diablo .. é ainda mais····a ver quein pisá a capa....quein.

Y el buen de los Santos empezó á desafiar á todo el mundo.

Feliz ó desgraciadamente para él, no acertó á pasar por allí ninguno que aceptara el envite, pero á poco rato el gallo policial de la esquina dió un volido con tanta maestría, que cuando de los Santos quiso atacarlo, ya lo tenia entre sus garras y quiso que no quiso, lo condujo á la Comisaría de la 1ª seccion.

Una vez allí y despues de haberle dado cómoda cama para que durmiera la mona, fué remitido á la Capitanía.

Concesion—Buenos Aires, Mayo 14 de 1881. Atento los informes producidos y de conformidad con resoluciones dictadas anteriormente en casos análogos—Acuérdese á la empresa Franca y Ca. la introduccion libre de derechos de su Museo ambulante de figuras de cera, bajo las condiciones de espresar en un manifiesto detallado la clase, condiciones y valor de los artículos, y otorgar una fianza á satisfaccion de la Aduana para garantir el importe de los derechos de importacion en caso de que no se verifique el reembarco de los objetos en el término que fije la Direccion General de Rentas.

Publíquese, pase á la Direccion General de Rentas á sus efectos y repónganse los sellos.

ROMERO.

Pleito valioso—La Municipalidad de Santa-Fe acaba de ser sentenciada en rebeldía por el juez federal, al pago de 28.000 pesos fuertes, á favor de los señores D. Juan Alcantara y Ca., por cobro de pesos.

Telégrafo Nacional—Central 16 de Mayo. A LA TRIBUNA NACIONAL.

5.30 p. m.—Líneas todas bien.

E. Mori.
Gefe de Oficina.

PARLAMENTO

CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE DIPUTADOS

3ª SESION ORDINARIA DEL 13 DE MAYO DE 1881

Presidencia del Sr. Peralta

Publicacion oficial. (Sin correcion por parte de los señores Diputados)

(Continuacion)

Sr. Avellaneda—Pido la palabra.

El deseo de prestar el concurso de mis escasos conocimientos para la solucion de una cuestion que, puede decirse, que es hoy una preocupacion pública, me ha inducido á presentar este proyecto.

Desde los primeros dias en que se trató de afianzar la nacionalidad argentina, designando la ciudad de Buenos Aires como capital de la República, he oido manifestar temores de que la coexistencia de dos Bancos privilegiados en esta ciudad diera orígen á perturbaciones económicas tan desastrosas como la que habia producido en el órden político la coexistencia de dos Gobiernos.

Estos temores y estas desconfianzas léjos de haber desaparecido, han aumentado dia por dia, hasta el punto como he dicho antes, de haberse convertido en preocupacion pública.

Se sabe, señor Presidente, que hay dos Bancos privilegiados cuyo domicilio legal es en la ciudad de Buenos Aires. El mas antiguo, el mas poderoso de estos bancos por su capital y su crédito, es el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Con mas de cincuenta años de existencia, con el apoyo del pueblo y de los Gobiernos, ha llegado, despues de muchas vicisitudes, á ser quizá el primer establecimiento de crédito de Sud América.

Este Banco es hoy el elemento principal con que cuenta la Provincia de Buenos Aires para el desarrollo de su comercio é industria, y puedo asegurar que es tambien un auxiliar poderoso del adelanto industrial que se opera en las demás provincias de la República.

Este Banco ha contribuido y contribuye en gran parte, al engrandecimiento de esta hermosa ciudad de Buenos Aires, que es hoy la Capital de la Nacion, y por fin, este Banco ha sido y es el único que podria atender á las necesidades extraordinarias de la Nacion en el caso desgraciado de una guerra Exterior.

Sus privilegios tienen orígen en la ley de su fundacion, dictada por la Provincia de Buenos Aires. Son, por consiguiente, anteriores á la Constitucion, y ellos han sido no solamente respetados por la autoridad Nacional, sino que, en su beneficio, se estableció en la Constitucion Nacional una clausula por la que se determina que las contribuciones nacionales puedan ser pagadas con la moneda circulante en cada Provincia.

El otro Banco privilejiado es el Nacional.

Fundado en 1872 con el objeto de promover el progreso de la República, y principalmente el de las Provincias del Interior que carecian de esa institucion tan necesaria para el desarrollo del comercio, tal vez no ha respondido á las esperanzas que en él se fundaron, pero esto no debe atribuirse á otras causas que á la situacion difícil porque ha pasado el país desde esa época; á la anarquía monetaria en que hemos vivido, y tambien á que los establecimientos de crédito no se forman en un dia, sinó por la accion lenta del tiempo. La situacion actual de este Banco es próspera. Su capital, como se sabe, es de $f. 8.000,000 y sus privilegios han sido acordados por una Ley-Contrato que durará 20 años, que se cuentan desde 1876. Sus accionistas son ciudadanos argentinos, vecinos de la Capital y de las catorce provincias que componen la República.

Estos son, señor Presidente, los dos grandes Bancos privilegiados, cuya coexistencia en la misma localidad, á estar á lo que la esperiencia nos enseña, daria lugar á rivalidades de funestas consecuencias, que tenemos el deber patriótico de evitar, en cuanto sea posible.

Sus privilegios no pueden ser derogados porque aunque no estuviesen garantidos por nuestras leyes, no podriamos decorosamente apartarnos de la prácticas establecidas en esta materia, por los pueblos mas civilizados y principalmente por los Estados Unidos, que hemos tomado por guia.

En los Estados Unidos todas las leyes bancarias respetan los hechos existentes y legislan para el porvenir, es decir, «para todo banco que quiera establecerse ó cambiar sus estatutos.»

Con el objeto de evitar los peligros que todos temen, con el objeto de utilizar estas dos instituciones formadas por el esfuerzo comun de todos los Argentinos, en bien de todas y cada una de las Provincias, que la componen, propongo su refundicion para formar un gran establecimiento de crédito que, dada nuestra poblacion y nuestra riqueza, relativamente, no será inferior á los Bancos de Francia é Inglaterra.

Señor Presidente: si es benéfica para la Nacion la refundicion de estos dos Bancos, no lo es menos aisladamente para la Provincia de Buenos Aires y para los accionistas del Banco Nacional.

¡Cuánto ganaria el Banco de la Provincia de Buenos Aires ensanchando su esfera de accion por todo el vasto y rico territorio de la Nacion.

¡Cuánto ganaria el Banco Nacional asociándose á este coloso que se llama Banco de la Provincia, ligado por vínculos tan estrechos con los habitantes de esta ciudad y los de la Provincia de Buenos Aires, con su capital de veinte y siete millones de pesos fuertes, y con su inmenso crédito en el exterior y en el interior!

Otra de las ventajas mas trascendentales de la refundicion de los dos Bancos es la de que, por este medio, se uniforma la emision de sus billetes.

Los economistas mas distinguidos de nuestros tiempos sostienen que la libertad de Bancos nada tiene de comun con la libertad de emision de billetes de Banco que hacen el oficio de moneda; y que así como solo la Nacion tiene el derecho de acuñar moneda, igualmente solo ella tiene el de autorizar, legislar y vijilar la emision de billetes de banco.

Como consecuencia de esta doctrina, aceptada en la práctica por la mayor parte de los Gobiernos de Europa y de América, todos procuran tener *una emision*, como tienen *una moneda.*

Daremos un gran paso para obtener este resultado, uniformando la circulacion fiduciaria de nuestros dos grandes Bancos de emision y podremos complementar la obra, reglamentando por una ley toda la emision bancaria.

Yo espero tener la honra de presentar á la consideracion de la Cámara un proyecto sobre esta materia.

Señor Presidente: Pienso que la refundicion de los Bancos en la forma propuesta por el proyecto que se ha leido, no presenta inconvenientes de ningun género, y es muy practicable.

El privilegio de emision restringido á la Capital de la República no perjudica intereses creados; nada innóva, y no hace mas que confirmar los hechos producidos.

La Nacion al acordarlo, hace uso de un derecho en la misma forma que lo hacen las Naciones mas civilizadas del globo, entre las cuales me bastará citar la Francia y la Inglaterra.

El Banco de Francia fué fundado con el privilejio de emision en la ciudad de Paris, el cual se ha hecho estensivo á toda la Francia desde 1848, por la incorporacion de los Bancos Departamentales.

El Banco de Inglaterra tiene privilegio esclusivo de emision en Lóndres, en un rádio de 60 ó 70 millas.

El privilejio fiscal, que es tan odioso y perjudicial al desarrollo del crédito, desaparece por este proyecto en el término de cinco años, término que no he elejido caprichosamente, sino teniendo en cuenta que es el necesario para que puedan liquidar los bancos, los créditos acordados bajo la base de su privilegio.

El Gobierno Nacional y el Provincial son beneficiados tambien por este proyecto.

El primero recibirá en compensacion de sus privilegios el 5 % sobre las utilidades en vez del 2 % que le acuerda la carta del Banco Nacional, debiendo agregar que se trata ahora de utilidades sobre un Banco de capital de pesos fuertes 35.000,000. Las condiciones de su deuda actual con los bancos no sufre modificacion alguna.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires despues de atender al servicio de los fondos públicos que segun este proyecto debe entregar, quedará con recursos considerables para emplearlos en la construccion y prolongacion de sus ferro-carriles. Fácil es demostrarlo. Su deuda con el Banco asciende á pesos fuertes 12.000,000, en cuya suma está incluido el costo de la Penitenciaria y del establecimiento de las Aguas Corrientes que importa pesos 4.000,000, los que entiendo van á serle abonados por la Nacion.

Queda, pues, reducido el monto de su deuda á $f 8.000,000, cuyo servicio anual importa pesos fuertes 560000; y entre tanto las utilidades líquidas del Banco de la Provincia ascienden anualmente á 80.000,000 $ m/c. ó sean pesos fuertes 3.200,000.

El primer objeto que he tenido en vista al consignar en este proyecto la cláusula de que sea pagada al Banco la deuda actual del Gobierno de la Provincia que, como he dicho antes, es de $f 12.000,000, ha sido la de poner al Banco de la República Argentina en condiciones de renunciar á su derecho transitorio de inconversion, saliendo así del curso forzoso que no puede dejar de considerarse como una calamidad pública.

La emision del Banco de la Provincia de Buenos Aires es de 400.000,000 $ m/c y de $f. 19.000,000 en notas metálicas, que reducidas á esta última moneda hacen la suma de $f. 35.000,000.

Tomando en cuenta los hábitos monetarios de la Capital de la República y de la Provincia de Buenos Aires, en las que sus habitantes están acostumbrados á hacer uso de la moneda de papel para las grandes y pequeñas transacciones, lo que necesariamente tiene que dar por resultado mantener en la circulacion una gran masa de moneda fiduciaria, pienso que es probable que los recursos actuales de los dos Bancos, á los que debe agregarse el oro que podrá obtener por la venta de los fondos públicos, sean bastantes para venir á la conversion.

Pero si estos recursos no fuesen suficientes no dudo que el Gobierno de la Nacion no trepidará con esta gran objeto, en hacer un esfuerzo para pagar una parte de su deuda actual con el Banco Nacional y el de la Provincia.

La deuda del Gobierno Nacional con este último establecimiento asciende próximamente á la cantidad de $f. 16.000,000.

Sr. Presidente: repito que en mi opinion este proyecto es muy practicable. No se necesita para realizarlo sino un poco de buena voluntad y de patriotismo que por cierto no faltará en los ciudadanos que habrán de intervenir en este asunto.

No pretendo que mi proyecto sea completo, y por el contrario pienso que se notaran en él incorrecciones y deficiencias; pero en cambio afirmo, en cuanto un hombre puede responder de si mismo, que lo he redactado animado por el mas alto espíritu de equidad, con toda la imparcialidad de que soy capaz y sin otro móvil que el anhelo por el progreso de mi pais, que creo que será promovido eficazmente por el grande establecimiento de crédito que propongo fundar bajo el nombre de «Banco de la República Argentina».

Pido á mis honorables colegas tengan la deferencia de prestar á mi proyecto el apoyo necesario para que pase á Comision.

Suficientemente apoyado se destina á la Comision de Hacienda.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

LEY:

Art. 1º Todos los habitantes de la Capital pueden publicar libremente por la prensa sus pensamientos y opiniones, siendo responsables de los abusos que cometan con arreglo á las disposiciones de esta ley.

Art. 2º Se reputarán abusivos de la libertad de Imprenta:

1º Todo escrito en que se incite á violar la Constitucion Nacional ó á cambiar por la fuerza, las autoridades legalmente constituidas de la Nacion.

2º Los escritos en que se desconozca la fuerza obligatoria de las leyes dictadas por los poderes públicos competentes ó se provoque directamente su desobedecimiento.

3º Los escritos que inciten á ejercer violencias contra las corporaciones ó instituciones creadas ó reconocidas por la ley.

4º Los escritos en que se injurie á personas que no invistan cargo público.

5º Los escritos en que se calumnie á las personas sin carácter público, ó se injurie ó calumnie á las personas públicas en su capacidad política, á los empleados y á las Corporaciones designándolos por sus nombres, ó señales que induzcan á determinarlos.

6º Los escritos obscenos ó contrarios á la moral y buenas costumbres.

7º Los escritos en que se incite á cometer una accion calificada por las leyes como crimen ó delito.

Art. 3º Tienen personería para deducir la acusacion en los incisos 1º, 2º, 6º y 7º el Procurador Fiscal, en los casos á que se refiere el inciso 3º, los representantes de la institucion ó corporacion agraviada; en los casos de los incisos 4º y 5º los agraviados ó sus representantes.

Art. 4º La responsabilidad por el abuso de la libertad de imprenta recae en el autor del escrito, ó, en su defecto, en el propietario de la imprenta.

Art. 5º Toda persona sin carácter público que fuera injuriada ó calumniada, podrá deducir la accion de injuria ó calumnia. En el primer caso no se admitirá al acusado prueba alguna, y la injuria, por sí sola, constituirá abuso de la libertad de imprenta; en el segundo podrá usar de todos los medios de prueba, y si justificase ser verdad los hechos imputados, quedará exento de toda responsabilidad. El ejercicio de la accion de injuria excluye el de la accion de calumnia y vice-versa.

Art. 6º Los funcionarios ó empleados públicos que fuesen injuriados ó calumniados en su vida privada, podrán, como los particulares en igual caso, hacer uso de la accion de injuria ó de calumnia; pero si lo fuesen en su carácter público ó en relacion al ejercicio de sus funciones solo podrán deducir la accion de calumnia.

Art. 7º En todos los casos en que se admita la prueba al acusado, se admitirá prueba en contrario al acusador.

Art. 8º El derecho de acusar un impreso como abusivo de la libertad de imprenta, queda prescrito á los treinta dias de su publicacion cuando el agraviado se encuentre en la Capital, y á los tres meses cuando esté ausente.

Art. 9º Todo impresor deberá consignar en las publicaciones que haga el nombre de su imprenta, el lugar donde está situada y la fecha de la impresion.

Art. 10. Es prohibida la venta y circulacion de impresos en que no consten los requisitos establecidos en el artículo anterior, y la Policía podrá recojerlos é imponer á sus impresores una multa que no baje de cuarenta pesos fuertes, y á los repartidores ó espendedores, una multa que no exceda de veinte pesos fuertes, ó en su defecto, un arresto que no baje de un mes para los primeros y quince dias para los últimos.

CAPÍTULO II

Art. 11. El conocimiento de las demandas interpuestas por abuso de la libertad de Imprenta corresponde exclusivamente al Jurado.

Art. 12. Ningun Juez ni Tribunal ordinario podrá avocarse el conocimiento de los delitos de Imprenta, y los que infrigieren esta disposicion pagarán una multa de dos mil pesos fuertes.

CAPÍTULO III

Art. 13. Desde la promulgacion de esta ley y desde el 1º al 15 de Enero de cada año, la Suprema Corte de Justicia formará la lista de los Jurados que han de conocer en todos los juicios de Imprenta durante el curso del año; haciéndola publicar por tres dias en uno de los periódicos por lo menos, y remitiéndosela en copia á los jueces del Crímen. Estas listas se compondrán de 300 ciudadanos.

Art. 14. No podrán ser jurados:

Los menores;

Los que no sepan leer y escribir;

Los empleados á sueldo de la Administracion Nacional ó Municipal, con escepcion de los profesores de las Facultades y Universidades;

Los militares en servicio;

Los eclesiásticos;

Los procesados por delitos que merezcan pena corporal;

Los propietarios de Imprenta y los redactores de publicaciones periódicas.

Art. 15. Podrán escusarse de servir como Jurados:

Los que lo hubiesen sido durante dos años consecutivos;

Los mayores de 60 años, y

Los que no tuvieren asiento fijo en el lugar del juicio.

La escusacion deberá presentarse ante la Suprema Corte de Justicia dentro de los treinta dias siguientes á la publicacion de las listas de Jurados;—la que en el caso de resolver su aceptacion, elejirá el reemplazante.

Art. 16. Las funciones de Jurado se reputarán carga pública, y los que siendo designados para un juicio en el dia y hora fijados no comparecieren, sufrirán una multa de cien pesos fuertes ú ocho dias de arresto en la Policía. El Juez de derecho ante quien se solicite la reunion del Jurado deberá comunicar al Jefe de Policía los nombres de los Jurados inasistentes, dentro de las 24 horas siguientes á la que se fije en la citacion, para que este cobre la multa ó imponga el arresto.

No se aplicará esta pena en caso de ausencia ó de enfermedad debidamente justificada.

CAPÍTULO IV

Art. 17.—Toda persona que quiera deducir acusacion por abuso de la libertad de Imprenta, se presentará por escrito ante el Juez del Crímen en turno, acompañando el escrito que acusa, y determinando los pasages que lo motivan.

Art. 18.—La demanda se notificará al propietario de la imprenta, ó á quien lo represente, para que manifieste el nombre y domicilio del autor del escrito acusado, haciendo constar en esta notificacion que, en caso de que al impreso se declare abusivo de la libertad de Imprenta y no se encuentre á su autor, sufrirá la pena que el Jurado determine, el propietario de la Imprenta.

Art. 19.—Si el propietario de la Imprenta ó su representante manifestasen el nombre y domicilio del autor del impreso acusado, se le notificará tambien á este la demanda y las razones subsiguientes.

Art. 20.—Evacuadas estas diligencias, el Juez fijará dia y hora para verificar el sorteo de los Jurados que deben conocer en la demanda, dentro de 48 horas.

Art. 21.—En el dia y hora designados, el Juez en presencia del escribano y de las partes si hubiesen concurrido, procederá al sorteo en la forma siguiente:

Tomará los primeros 50 nombres de la lista de los Jurados despues de la última insaculacion que se hubiese hecho y los leerá á las partes, concediéndoles una hora de deliberacion para que puedan recusar cada uno hasta cuatro de los Jurados; sin que para esto sea necesario que espresen causa.

Fenecido este término, se suprimirán de la lista los que hubiesen sido recusados, y de los restantes sacarán ocho á la suerte para formar el Jury, los cinco primeros como titulares y los otros tres como suplentes. La prioridad en la recusacion corresponde al acusador.

Art. 22. Verificado el sorteo, el Juez citará para el dia siguiente á los Jurados titulares y suplentes, fijándoles la hora en que deben concurrir.

Art. 23. Reunidos los Jurados en el dia designado y en presencia de las partes si hubiesen concurrido, el Juez les tomará juramento por Dios y por la Patria, de fallar en justicia con arreglo á su conciencia, y les manifestará que su mision se reduce únicamente á declarar si hay ó no, lugar á formacion de causa con arreglo á esta ley.

Art. 24. Prestado el juramento, se instalará el Jurado ante la presencia del Juez de derecho y se dará lectura de la demanda y del escrito acusado.

Art. 25. Terminada la lectura, el Juez hará desalojar la sala de Audiencia y dejará solos á los cinco Jurados sin permitir que persona alguna interrumpa su sesion.

Art. 26. Constituidos en sesion, los Jurados no se podrán separar hasta despues de dictar su fallo. Este fallo debe ser dictado por mayoría de votos y será precisamente concebido en estos términos: «ha lugar á formacion de causa» ó «no ha lugar á formacion de causa».

Art. 27. El fallo será escrito al pié de la demanda y firmado por todos los jurados, se abrirá nuevamente la Audiencia para darse lectura.

Art. 28. Las resoluciones del Jurado son inapelables.

Art. 29. Si el fallo fuere «no há lugar á la formacion de causa», el Juez proveerá que se notifique á las partes y se archive.

CAPÍTULO V

Art. 30. Si el fallo del Jurado fuere «há lugar á formacion de causa» en el mismo auto en que el Juez haga notificar á las partes esta resolucion, designará el dia y la hora en que estas han de concurrir para la insaculacion de los Jurados que deben fallar definitivamente sobre la acusacion.

Art. 31. En el dia y hora designados se procederá á la formacion de la lista de insaculacion del Jurado en la forma establecida en el artículo 21.

Art. 32. Hecha la insaculacion el Juez señalará dia para el juicio notificándolo á las partes.

Art. 33. Reunidos los Jurados en el dia designado el Juez les tomará el juramento en la forma prescrita en el artículo 23, ocupará la presidencia y se declarará abierta la Audiencia.

Art. 34. Abierta la audiencia el escribano leerá la acusacion, el impreso acusado, y el veredicto del jurado que declaró que habia lugar á la formacion de causa.

Se concederá en seguida la palabra al acusador y despues al acusado.

Art. 35. Si se alegare por una de las partes que el escrito acusado admite ó exije prueba, y la otra parte no estuviese conforme, el Juez hará desalojar la sala de la Audiencia y dejará solo á los cinco Jurados, sin permitir que persona alguna interrumpa su sesion.

Art. 36. Los Jurados deliberarán sobre el punto, y no se podrán separar hasta dictar su fallo por mayoría de votos. El fallo estará concebido en estos términos precisamente: «Es lícita la prueba» ó «no es lícita la prueba».

Art. 37. Abierta nuevamente la Audiencia, el escribano leerá la resolucion del Jurado.

Art. 38. Si el Jurado fallase que es lícita la prueba, el Juez señalará para producirla el término perentorio de tres dias, sin incluir los dias feriados, y se levantará la sesion. Durante este término las partes podrán pedir al Juez las diligencias de pruebas que estimen convenientes.

Art. 39. Fenecido el término de prueba, se reunirá el Jurado nuevamente.

Art. 40. Si la prueba fuese escrita se leerá; si fuese de testigos ó personal se producirá inmediatamente ante el Jurado.

Art. 41. Los testigos prestarán juramento de decir verdad, y podrán ser careados é interrogados por los Jurados y por las partes.

Art. 42. No se admitirán por escrito otras deposiciones que la de los testigos que estuviesen imposibilitados ó escusados por la ley de presentarse personalmente.

La parte contraria á la que presentase estas deposiciones puede solicitar su ratificacion ante el actuario.

Art. 43. Los testigos que se nieguen á comparecer al juicio, podrán ser compelidos por el Juez á presentarse, por todos los medios que autorice la ley comun.

Art. 44. Terminadas las pruebas, las partes ó sus representantes, podrán hacer uso de la palabra para hacer sus alegatos.

Art. 45. En seguida el Juez establecerá en términos claros y precisos los puntos en cuestion.

Art. 46. Acto contínuo se suspenderá la Audiencia pública, y los Jurados procederán á deliberar y fallar, sin que pueda interrumpirla persona alguna, ni separarse antes de haber fallado.

Art. 47. Si el fallo es favorable al acusado se formulará en estos términos: «no es culpable.» Si es condenatorio, se formulará así: «Es culpable y sufrirá una multa de.... ó en defecto (el tiempo de prision.)»

Art. 48. Para dictar el fallo de culpabilidad ó inculpabilidad, es necesario el voto conforme de tres Jurados por lo menos. Para determinar el monto de la pena basta la mayoría relativa.

Art. 49 El fallo deberá ser firmado por todos los jurados, pudiendo hacerlo en disidencia los que no esten conformes con él. Firmado el fallo, se reabrirá la Audiencia pública, y el Juez le hará dar lectura, por el escribano, quien levantará en seguida una acta concisa de lo ocurrido en el juicio. El acta será firmada por el juez, por los jurados, por los interesados si lo solicitasen, y por el escribano.

Art. 50 En el caso en que no se hubiera alegado que el escrito acusado admite ó exige prueba, ó que el jurado hubiere declarado «No es lícita la prueba,» el juicio concluirá de acuerdo con los artículos 45, 46, 47, 48 y 49.

Art. 51 Terminado así el juicio, si el fallo fuera condenatorio, el Juez de derecho dictará un auto mandándolo cumplir dentro de 24 horas. Si vencidas estas, el reo no hubiese pagado la multa impuesta y las costas causadas, el Juez librará contra él, auto de prision, sin que sea necesario requisicion de partes.

Art. 52 Todo juicio de Imprenta deberá quedar terminado dentro de veinte dias de haberse iniciado.

Art. 53 El propietario de la Imprenta por donde el impreso se hubiese publicado, podrá asumir la personería del autor del escrito acusado, si este no se presentase en todos los procedimientos del juicio.

CAPÍTULO VI.

Art. 54. El jurado solo podrá imponer pena pecuniaria ó en su defecto prision. El mínimun de la pena sera cuarenta pesos fuertes, ú ocho dias de prision, y el máximun dos mil pesos fuertes ó tres meses de prision.

Art. 55. Las costas del juicio, las pagará el acusador, si el primer Juez declarase «No ha lugar á formacion de causa», ó si el segundo declarase «No es culpable» y el acusado en caso contrario.

Art. 56. En los casos de calumnia ó difamacion, la multa corresponderá al agraviado como indemnizacion de daños y perjuicios.

Art. 57. En todos los demas casos la multa que se imponga como pena al acusado, se entregará al señor Superintendente General de Escuelas, con destino al fondo para la Educacion comun.

Art. 58. Las funciones de Juez de Derecho, á mas de las establecidas en los artículos anteriores, son las siguientes:

1º Presidir el Jury, é ilustrar á los Jurados sobre los puntos en que fuere consultado.

2º Hacer guardar el órden en las audiencias públicas, mandando salir de la sala, y aun poniendo en arresto, á los que lo perturben.

CAPÍTULO VII

Art. 57. Las publicaciones impresas fuera el distrito de la Capital, solo podrán ser acusadas con arreglo á la ley que rija en el lugar donde se ha hecho la impresion.

Art. 60 Comuníquese etc.

Vicente Villamayor.

Sr. Villamayor—Pido la palabra.

Despues de la lectura de un proyecto tan estenso, solo diré dos palabras para fundarlo, para no ocupar por mas tiempo la atencion de la Cámara.

Me he decidido á presentar este proyecto porque pienso que es urjente y sobre todo, que es de todo punto necesario que exista en la Capital, una ley sobre responsabilidad de la prensa, una ley como la que proyecto, que, sin restrinjir el derecho que tienen todos los habitantes para publicar libremente sus opiniones y creencias, haga efectiva la responsabilidad de los que abusen de este derecho.

En todo este proyecto de ley no se encontrará absolutamente, una medida preventiva; solo he tratado de hacer efectiva la responsabilidad por el abuso. Medios represivos son los únicos que se deben establecer esta materia, con exclusion de todo medio preventivo.

Todos los señores Diputados saben, y eso me escusa repetirlo, las grandes ventajas y lo que importa para el progreso, civilizacion y cultura de un país el que la prensa sea completamente libre; pero tambien es sabido de todos, los graves peligros, los graves inconvenientes que puede producir una prensa que pueda ser impunemente anárquica. Es necesario, pues, que el derecho sea ámplio, completamente ámplio; pero tambien es necesario que el castigo sea cierto para el abuso del derecho. Este es el objeto principal de este proyecto: establecer los medios para que se pueda hacer efectiva la responsabilidad por el abuso de la libertad de imprenta, sin cohartar el ejercicio del derecho.

No creo oportuno entrar á analizar los puntos principales que encierra esta ley,—la jurisdiccion, delitos, etc., eso será materia de la discusion del proyecto; ahora solo fundo la necesidad de la ley. Agregaré solo dos palabras para terminar, sobre las facultades constitucionales que tiene el Congreso para dictar una ley de imprenta.

A primera vista, señor Presidente, si se lee la Constitucion en lo que se refiere á las atribuciones del Congreso, se encuentra un artículo que dice, que el Congreso no podrá dictar leyes que restrinjan la libertad de imprenta, ni que se establezca sobre ella la jurisdiccion federal; pero esto no importa, en mi opinion, que el Congreso no tenga facultad de dictar una ley de imprenta para la Capital, sobre la que tiene jurisdiccion exclusiva.

Como he dicho anteriormente, esta ley no viene á restrinjir la libertad de imprenta; y en esa parte, queda desde luego salvada la prescripcion constitucional.

En cuanto á que el Congreso no puede establecer la jurisdiccion federal, entiendo, señor Presidente, que esta prescripcion se refiere á que el Congreso no puede dictar leyes de imprenta de carácter general para toda la República: dejando esa atribucion á los Estados. Así tenemos que el Congreso dicta los Códigos, las leyes de fondo, porque rigen uniformemente en toda la Nacion, pero dictar leyes sobre la responsabilidad de la prensa, es atributivo de los Estados.

Pero como no se trata de dictar ley para los estados sino para la Capital, y la misma Constitucion establece que el Congreso legisle y tenga jurisdiccion exclusiva en todo lo que se refiere á la Capital, es de todo punto evidente que teniendo jurisdiccion exclusiva para dictar todas las leyes que sean necesarias para la organizacion de la Capital, debe tener competencia para dictar una ley de imprenta, porque la Constitucion no se lo prohibe, porque no invade lo que se ha atribuido á las jurisdicciones locales.

Hago notar solamente estos puntos que, pudieran ser materia de discusion, únicamente para cuando se estudie y discuta el proyecto; ahora solo he tratado de fundarlo brevemente para pedir que pase al estudio de la Comision respectiva, pidiendo para ello el apoyo de mis honorables colegas. (Apoyado).

Sr. Presidente—Se destinará á la Comision de Legislacion.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1.º Destínase la suma de 25,000 $f para cooperar á las construcciones y celebracion de la 5ª Exposicion Nacional de Agricultura, que abrirá en Buenos Aires, en el presente año la «Sociedad Rural Argentina».

Art. 2º. El Poder Ejecutivo invitará oficialmente á los Gobiernos de sus respectivas provincias á promover la concurrencia á la Exposicion y propenderá al mismo resultado por medio de las comisiones nacionales de colonias é inmigracion.

Art. 3º Los gastos que demande la ejecucion de la presente ley serán imputados á rentas generales.

Art. 4º Comuníquese.

Pereyra—Zeballos—Fernandez—Galindez.

Sr. Zeballos—Pido la palabra.

Para cumplir la prescripcion del Reglamento, que establece la necesidad de fundar todo proyecto que se presente, apenas diré muy pocas palabras.

La Sociedad Rural Argentina, señor Presidente, es una institucion nacional que debe ser conocida y estimada por todos los argentinos no solamente por el honor que importa su conservacion, sino tambien por los servicios positivos que ha prestado al país con las cuatro exposiciones que ha celebrado ya, en la Capital provisoria de la República.

Esta sociedad posee en el Parque Nacional de Palermo un edificio que, en terreno, drenaje, construcciones y plantaciones, representa noventa mil patacones y está organizando para fines de este año, una Exposicion de Agricultura á la cual han sido ya invitadas á concurrir, todas las Provincias de la Nacion, porque, como he dicho antes, el carácter de la Exposicion es eminentemente nacional.

Estas obras á tal punto benéficas, que no necesito demostrar que lo son, han sido costeadas por acciones emitidas entre los mismos socios de esta institucion, y favorecidas con pequeñas cantidades por los Poderes Públicos, en otras ocasiones.

La Exposicion que se prepara para fines del año corriente, señor Presidente, se propone reunir en nuevos y vastos pabellones que han de construirse, los productos de la agricultura de toda la República, y muy especialmente los de la colonizacion, que ha adquirido un esplendor extraordinario en los últimos años y que es necesario revelar al gran mercado de consumo de Buenos Aires, poniendo así en contacto á productores con consumidores, para gran beneficio de la industria general de la República.

Estas construcciones exijen á la Sociedad Rural gastos extraordinarios; y los señores Diputados que firman este proyecto conjuntamente conmigo, han creido que era un deber de patriotismo de parte de los Poderes Públicos asociar su accion oficial y su capital á la celebracion de la fiesta.

Terminaria haciendo una peticion que, aunque no es de práctica, está justificada por las circunstancias. La Comision de Agricultura y Colonizacion á la cual debe pasar este proyecto, de acuerdo con el Reglamento, debe tener en vista que es urgentísimo despachar este asunto si se ha de dar esta subvencion, porque las construcciones deben comenzar en Junio y, por consiguiente, es necesario que ella sepa, desde ya, los recursos con que va á contar.

Creo que estas consideraciones bastarán para que los señores Diputados presten su apoyo á este proyecto.

Suficientemente apoyado se destina á la Comision de Agricultura.

COMISION ESPECIAL DE CÓDIGOS

Sr. Quinteros—Pido la palabra.

En la sesion anterior hice mocion para que se nombrara una Comision encargada de estudiar el proyecto de Código Penal y las reformas al Código de Comercio, cuyo número de miembros debe ser el mismo de que se componen las Comisiones ordinarias de la Cámara.

Ahora recuerdo que hay al estudio de la Cámara las reformas al Código Civil, y me permito modificar la mocion que hice en la sesion anterior, para que en vez de esa Comision se nombre una Comision de Códigos, agregando á la que habia propuesto cuatro miembros mas, de manera que se componga de nueve.

Si mis Honorables colegas creen conveniente apoyar esta mocion, les ruego se sirvan hacerlo.

Suficientemente apoyada se pone en discusion y no haciéndose uso de la palabra se vota y es aprobada.

EXONERACION DE DERECHOS AL CARBON Y AL HIERRO

Sr. Calvo—Pido la palabra.

Al terminar las sesiones del período anterior presenté un proyecto de carácter urgente que declaraba libre de derechos la importacion del carbon y del hierro, y que pasó á la Comision respectiva.

Esta Comision no se espidió, y yo desearia que no se perdiese tiempo porque, para los efectos que me propongo en el proyecto, es preciso contar con que en el invierno, en que se hielan casi todos los mares del norte, es cuando se aprovechan por los mineros los fletes baratos, y es cuando la ley podria ser eficaz.

Suplico, pues, al señor Presidente, se sirva hacer reunir esa comision y pedirle que se espida.

Sr. Presidente—Esa fué una Comision especial que ha caducado. En tal caso se pasará el asunto á la comision respectiva que es la de Presupuesto.

No habiendo otro asunto de que ocuparse se levanta la sesion, siendo las 3 p. m.

DIVERSIONES PUBLICAS

POLITEAMA ARGENTINO

Empresa A. Moreno y Ca., miércoles 18 de Mayo de 1881 1ra funcion. Debut de la compañía dramática Hermanos Cuniberti y Mil ne con la célebre pequeña actriz Gemma Cuniberti. Primera parte: —**Felice e cerimonioso** Segunda parte:—**Così va il mondo fanciulla mia**, escrito espresamente por Paolo Ferrari para la Gemma Cuniberti. Concluirá la funcion **I duesordi**.

Precio de las localidades: Palcos bajos y balcones, ps. 150; tertulias altas, 25; entrada general y 1ra grada, 25; tertulias de orquesta, 25; lunetas de platea, 15; segunda grada y paraiso, 15.

NOTA— Habrá tramways al concluir la funcion para todas direcciones.

OTRA—Para mayor comodidad del público, estará abierta una sucursal de la boletería desde las 7 de la mañana hasta las 6 de la tarde, en el Cambio de moneda, calle San Martin 170.

SKATING-RINK

Funcion de patines todos los dias, á las 7 1/2 de la noche. Entrada de dia 5 ps. id de noche 10 ps. Alquiler de patines 10 ps.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

M&B

CISNE

Capitan Santiago Giudice

Para Asuncion
Itúzaingó
Corrientes
y escalas.

El jueves 19 de Mayo de 1881 de la Boca del Riachuelo.

Con buena carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasage del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza Victoria.

El trasbordo para el alto Paraná, se hará en el puerto de Corrientes á los vapores "General Mansilla" ó "Delia" sin pérdida de tiempo y sin gasto alguno para el interesado.

Agentes:—**Mayer y Brugó.**

25 de Mayo número 82 y 89.

BANCOS

Banco de la Provincia

Se avisa al público, que por disposicion del Directorio y hasta nuevo aviso, regirá desde el 20 del corriente, la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, curso legal y oro efectivo.

SE ABONA

A depósitos comerciales mje. y c. l.	......	3 p 0/0
" id particulares á premio	......	4 p 0/0
" id oro á la vista	sin interés	
" id id plazo de 60 á 90 d.	......	3 p 0/0

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comerciales y no comerciales mje. curso legal y oro efectivo ...... 6 p 0/0

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.
B. Gayan.
Secretario.

M17. v. 2 m.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado el avalúo por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es de oro, y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos la diferencia que pudiere encontrarse entre el valor actual y el que tenían á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los escedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

En caso de pérdida ó venta indebida del objeto empeñado, el establecimiento, abonará el valor en que fué tasado, aumentado en un 25 p% á título de indemnizacion. Si solo hubiese deteriorado, podrá el dueño retirar la prenda, recibiendo ademas las diferencias que existiese entre el valor actual y el que le hubiese sido asignado en el momento del depósito; pero si prefiriese dejarla se le indemnizará de la manera indicada anteriormente.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m/c. sobre alhajas, y de cien pesos, sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.
Préstamo de 20.000 pesos arriba uno por ciento.
Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahille.
Gerente.
A. J. Bergeire.
Secretario.

SECCION PARA TODOS

Rosa Durañona y Eduardo Piñero

Q. E. P. D.

Falleció la primera el 31 de Enero de 1874 y el segundo el 15 de Mayo de 1880

Sus deudos, Da. Petrona Piñero de la Torre y Da. Alejandra Piñero, invitan á sus relaciones y la de los finados, al funeral que se celebrará el lúnes 16 del corriente en el templo de Nuestra Señora del Socorro por el alma de dichos finados.

Favor que agradecerán eternamente,
Es única invitacion. m14 v17.

LIBRAIRIE GENERALE

DE FELIX LAJOUANE

53—CALLE PERÚ—53

Los Códigos Españoles—Concordados y anotados, 12 tomos en fólio encuadernados.	$ 1400
Los mismos—(Ocasion)............	1000
Gutierrez—Códigos ó estudios fundamentales sobre el derecho civil español, 7 ts. encuadernados	700
Escriche—Diccionario razonado de legislacion y jurisprudencia (nueva edicion considerablemente aumentada) 4 tomos en fólio encuadernados	1200
Manresa—Ley de Enjuiciamiento civil, comentada y explicada, 6 tomos encuadernados	650
Savigny—Sistema de Derecho Romano actual, 6 tomos en 8º encuadernados....	420
Justiniano—Cuerpo de Derecho Civil, ó sea el Digesto, 3 tomos en fólio encuadernados	400
Novísima Recopilacion de las leyes de España, 5 tomos en fólio encuadernados	450
Los Siete Partidas del Rey D. Alfonso el Sábio, glosadas por el Licenciado Gregorio Lopez, 4 volúmenes en fólio encuadernados	500
Jurisprudencia Civil—Coleccion completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo de Justicia, etc. publicada por los directores de la Revista General de Legislacion y jurisprudencia (coleccion completa hasta la fecha) 43 tomos en 8 encuadernados	3000
Alcubilla—Diccionario de la administracion española, peninsular y ultramarina—Compilacion ilustrada de la novísima legislacion de España en todos los ramos de la administracion pública; 16 tomos en 8 encuadernados	800
Sanguinetti (Cárlos Masa) — Diccionario jurídico administrativo, ó compilacion de leyes y decretos dictados en todos los ramos de la administracion pública, 5 ts. en fólio encuadernados	1000
Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876, recopilados y concordados por el Dr. D Aurelio Prado y Rojas, 9 volúmenes en 8 encuadernados	1000
Acuerdos y sentencias dictadas por la Suprema Córte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, 10 tomos en 8 encuad.	1500
Fallos de la Suprema Córte de Justicia Nacional—Con la relacion de sus respectivas causas, (coleccion completa), 20 tomos en 8 encuadernados	3000
Revista de Legislacion y Jurisprudencia—Publicada bajo la direccion de D. José M. Moreno, Ceferino Araujo, Antonio E. Malaver y Juan José Montes de Oca; 11 volúmenes en 8 encuadernados........	1350

Obras fundamentales del derecho francés

Dalloz—Troplong—Demolombe—Laurent—Marcadé Aubry y Rau—Zacharie—Mayntz—Molitor—Pardessus—Bédarride—Pothier, etc.

NOTA—La Librairie Générale llama la atencion sobre la modicidad de los precios.

El boletín bibliográfico de las obras de derecho y obras americanas, se entregará á todo interesado que lo pida. M15 v25M.

DR. JUAN CIMONE

Especialista en las enfermedades del pecho, venéreo-sifilíticas y de la piel, recibido en Europa y Buenos Aires. Cuyo 405. Horas de consulta á 11 d. m. y de 4 á 6 p. m. Los lúnes gratis. p.

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA

DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE

JUAN MARIA FARINA

JULICHS PLATZ Nº 4

La Colonia, establecido en el año 1709

Johann Maria Farina Julichs Platz Nº 4

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil, el emperador del Japon, etc., etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1857, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1875, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS ESCELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de colonia solamente preparada, la misma en que es su calidad suministrada en las varias córtes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Droguería Anglo Americana de—

A. EASTMAN y Ca.

DEFENSA NÚMS. 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio. JULICHS PLATZ Nº 4

5 d2 31

Florilojia Medicinal Descriptiva

Acaba de salir esta importante obra y se vende en la calle de Piedad 129.

NOVEDAD LITERARIA

J. B. ALBERDI

La República Argentina

CONSOLIDADA 1880 CON LA CIUDAD BUENOS AIRES POR CAPITAL

ÚNICO PUNTO DE VENTA

LA PUBLICIDAD

42—PERÚ—42

ALTERATIVO
DEL DOCTOR D. JAINE

Esta preparacion tan conocida y tan buscada por sus virtudes medicinales, de todos aquellos ingredientes que la experiencia ha demostrado poseen las propiedades mas alterativas, destruyentes eficaces para purificar la sangre y los otros fluidos del cuerpo.

Treinta y nueve años de éxito incomparable acaban de demostrar claramente sus virtudes en la curacion de ESCROFULAS, TUMORES FRIOS CANCEROSOS E INDOLENTES, ULCERAS, AFECCIONES MERCURIALES Y PAPERAS, CARBUNCLO, DILATACIONES DE LOS HUESOS, COYUNTURAS, GLANDULAS Y LIGAMENTOS DE HIDROPESIA, ERISIPELAS, EPILEPSIA, GOTA, REUMATISMO, de todas aquellas enfermedades que provienen de la IMPUREZA DE LA SANGRE Y DE LOS HUMORES. Es reconocido y probado por los numerosos testimonios como *el mejor purificador de la sangre*, no contiene ingredientes minerales y siendo de un gusto agradable, hasta los niños pueden tomarlo sin repugnancia alguna.

EL ALMANAQUE MEDICINAL PARA 1880, CON GUIA PARA LA SALUD, SE OBTIENE GRATIS DE LOS UNICOS AJENTES—

A. EASTMAN y Ca.

Drogueria Anglo-Americana
Defensa números 9 y 11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

REMATES

Adolfo Bullrich y C.
78—ALSINA—78

Resúmen de remates á efectuar

MAYO

Martes 17 á las 12—De todo el menaje de la casa calle Victoria 263.

Martes 17 á las 3—De la finca calle Venezuela 458 y 462 esquina Lima 259 y 261. Base pesos 250,000 mjc.

Miércoles 18 á las 3—De la finca calle Corrientes 111 y 115. Base ps. 360,000 mjc.

Miércoles 18 á las 2—De un terreno en la calle Cuyo núm. 758. Base ps. mjc. 12,000.

Jueves 19 á las 12—En nuestra casa, de plantas de los señores P. Margat Hnos.

Viernes 20 á las 2—En nuestra casa de una chacra en Barracas al Sud. Base ps. mjc. 180,000.

Domingo 22 á la 1—En Moron de un establecimiento de campo hacienda, etc.

Sabado 28 á las 3—De la finca Cuyo 607. Base ps. mjc. 170.000.

Lunes 30 á las 12—De todo el menage de la casa calle Perú 118 altos.

Lunes 30 á las 7 1/2 p. m.—De la casa Perú 113 (altos.)

JUNIO

Sabado 5 á las 2—Judicial en el Once Setiembre de una casa-quinta. Base ps. mjc 430,243 28 cen.

Martes 7 á las 2—De 3 propiedades 1ª calle de Cuyo 505 y 509 esquina Libertad. Base ps. mjc. 281 594; 2ª calle de Libertad núm. 190. Base ps. mjc. 53,176 3ª calle de Libertad núm. 194 á 200 Base ps. mjc. 188,819

ADVERTENCIA

En todas las ventas propiedades que se efectúen en nuestra casa, ya sea judicial ó extrajudicialmente, exigiremos á los compradores un 5 por ciento á cuenta al contado, ó bien una garantia personal á nuestra entera satisfaccion.

A los señores hacendados

...one os en conocimiento de los señores estancieros, que en el vapor "Resolu..." que debe llegar á este puerto del 16 al 20 del corriente mes, esperamos 3 toritos y tres vaquillonas razas Durham, animales muy notables que no dejarán nada que desear.

En el vapor "Thales" que llegará á fines del mes, vienen á nuestra consignacion 5 (cinco) toros de 20 á 24 meses de edad, dos vaquillonas de raza Durham, mandados por el ya conocido criador Sr. Humphry Smits, quien nos dice que los animales llamarán la atencion de los criadores.

Adolfo Bullrich y Ca.

POR LOS MISMOS

Judicial

De alhajas de oro y plata y demás objetos de joyeria y plateria, perteneciente á la testamentaria de don Marcelino Mies, de la ciudad de Mercedes.

El viernes 27 del corriente, á las 12 en punto, remataremos á la mejor postura y dinero de contado, sin tasacion, todos los objetos pertenecientes al negocio de plateria y joyeria que tenia en la ciudad de Mercedes el finado don Marcelino Mier, y por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil del departamento del centro, doctor don Juan San Martin, y cuyo pormenor es el siguiente:

Plateria

5 pares estribos de plata, 10 facones, 9 cabos de plata, pares de riendas, 18 rebenques y ar..., 2 fiadores, 1 cabezada, 6 puñales, 9 bainas de plata 5 frenos, 4 bainas sueltas, 4 pares de espuelas, 293 bombillas, 9 juegos de botones de patacones, 61 medio de plata, 1 lote monedas, 10 mates con bombillas de plata, 2 id todo de plata, 5 juegos plata para riendas, 2 juegos de plata de 24 onzas, 21 cabos para puñal, 9 coronas de plata, 2 sahumadores con 20 horzas de plata, 160 promesas de plata, 207 onzas de plata chafalonia, 50 adarmes oro chafalonia, y gran cantidad de otras piezas de plata que no se detallan por su larga estension.

Joyeria

Relojes oro remontoir, id de plata, cadenas de oro, collares de oro, cadenas y rosarios de plata, cruces de oro, cajas para rapé y fósforos, lapiceras de oro y plata, pares de carabanas oro, medallones y prendedores oro, medios aderezos oro, juegos botones para puño y pechera de oro, a gollas para servilletas de plata, mosquetones oro, cajas con cubiertos y vasos de plata, anillos de oro surtidos cajas con 24 onzas cubiertos de plata, cajas con brillantes, promesas de oro, llaves de reloj, albums para retratos, cajas porcelana para anillos cadenas cortas y porta cigarros, etc.

POR LOS MISMOS

De todo el menaje de la casa habitacion del señor don José A. Terry, calle de Perú 113, altos, por ausentarse para Europa.

Rico juego de sala
Chiffonier
Mesas Boulhe
Magnífico juego de dormitorio

Espléndido juego de escritorio de roble

Gran piano perpendicular de Hertz

El Lúnes 30 de Mayo, á las 1 del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, todos los muebles que adornan la casa habitacion del señor don José A. Terry, por ausentarse con la familia para Europa y cuyo pormenor es el siguiente.

VESTIBULO—2 grandes jarrones con ricas plantas, 4 grabados marcos dorados con cordones y borlas, 5 jardineras, porcelana biscuit con varias enredaderas, salvaderas, etc, etc.

SALA Y ANTESALA—1 juego de jacarandá ricamente tallado y forrado en brocatela de seda de Lion, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas y fundas, 6 sillas fantasia forro lampás con fundas, 4 mesitas tarjeteras de Boulhe, 1 magnífico espejo marco doble luna veneciana, 1 gran piano de Hertz, 1 garnitura chimenea, 1 reloj y 2 candelabros, 2 lindas estatuas para gas con bombas especiales, 2 brazos dobles para gas de cristal, 1 chiffonier de Boulhe, 2 preciosos grabados, 1 araña criscal de 4 luces, 4 cortinados completos, salvaderas, flores, adornos, banquitos, alhajeras, alfombrado Bruselas etc.

OTRA ANTESALA—1 sofá y 2 sillones forro cretona con fundas, 1 rico escritorio de Boulhe para dama, 6 sillas forro damasco punzó á lo Luis XIV con fundas, 1 rica mesa marqueterie con incrustaciones, 1 cama costurero incrustada en nácar, 1 reloj de mesa, 1 costurero de mimbre forrado en seda, cuadros al óleo, uno de ellos sobre madera, floreros albums, adornos de mesas, cortinado y galerias doradas, cortinitas, banquitos, salvaderas, alfombrado etc. etc

DORMITORIO—Una magnífica camera con baldaquin, 2 grandes mesas de noche, 1 elegante y rico labatorio de 3 cuerpos, 2 magníficos roperos con espejo, 1 confidente forro reps, 8 sillas incrustadas en nácar, todo de jacarandá haciendo juego, porcelanas de lavatorio, adornos, alfombrados, etc.

DORMITORIO DE NIÑOS—Un rico y grande ropero jacarandá con espejo, luna veneciana, haciendo juego con los muebles del primer dormitorio, 6 sillas negras, 1 máquina de coser, 1 canasta para..., 1 camita jacarandá, alfombrado, etc.

CUARTO DE VESTIR—Un gran ropero jacarandá con espejo, luna veneciana, igual al anterior y formando juego, 1 lavatorio chico jacarandá con espejo, sillas, tohalleros, cortinas, alfombrados etc

ESTUDIO—1 gran mesa escritorio ministro de 4 frentes ricamente tallado forrado en paño verde, 9 espléndidas bibliotecas gran formato con cristales esteros, 1 sofá, 2 sillones y seis sillas asientos y respaldar chagrin formando juego con los demás muebles araña cristal de 4 luces, 1 cómoda escritorio con caja de fierro interior, 2 cortinados de reps color Bismark con galerias de roble, 1 papelera de roble tallado, 2 ricos tinteros de bronce, uno de ellos es obra de arte, globo terráqueo, oleografias, alfombrado y útiles de escritorio etc.

COMEDOR—2 grandes armarios cristaleros de nogal tallados, 1 mesa de nogal para 15 cubiertos y carpeta de fantasia, 1 juego de sillas nogal con asiento y respaldo esterilla, 1 riep espejo de chimenea marco de nogal (muy grande) formando todo juego de comedor, 1 garnitura de chimenea, 1 reloj y dos candelabros, sillita para niño grande y rica araña de bronce y dorada con seis luces, 1 pedestal forrado con ricas maderas del pais guarda fuego y útiles de chimenea, 1 juego doble de porcelana filete dorado, bandejas de composicion, aceiterosa cubiertos de cristofle, calentadores, biscocheras y demás cubiertos de electro plata, cubiertos cabo de marfil, cristaleria, dulceras, fruteras, etc. y todo lo concerniente á esta reparticion, alfombrados bruselas, cortinados, etc.

ANTE-COMEDOR—1 mesa de nogal para 10 cubiertos, sillas, alfombrado, etc.

CUARTO DE BAÑO—Bañadera grande y para niños, un gran armario, despensa de pino de 3 cuerpos, varias arañas y faroles de gas para zaguan.

COCINA—Bateria completa, balde de bronce, mesa de bronce, mesa forrada en zinc, escaleras y demás útiles.

De todos los libros que pertenecen á la BIBLIOTECA del señor Dr. D. José A. Terry.

1,200 VOLUMENES

Obras nuevas é importantes de derecho, economia politica, jurisprudencia, historia, ciencias, obras americanas, gran cantidad de folletos americanos. En su casa domicilio, Perú 113, altos, en las noches del 28 y 30 de Mayo, á las 7 1/2. El catálogo en nuestra casa, Alsina 78.

NOTA: La casa estará en exhibicion dos dias antes del remate.

POR LOS MISMOS

Remate de los muebles
DE LA CASA HABITACION

Del señor don Guillermo Rawson

Calle Suipacha 135, primer piso

POR AUSENTARSE PARA EUROPA

Gran piano de concierto de Steiway

Magnífico chiffonier

Elegantes juegos de sala y ante sala

Mesas de Boulhe; cubiertos y servicios de té de plata, objetos de Dhristophe, alfombrados, espejos, etc.

El Mártes 31 de Mayo, á las 12

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, todo el menage de la casa arriba mencionada, por ausentarse sus dueños del pais y cuyo pormenor es el siguiente:

SALA—Un juego de sala jacarandá forro brocatela seda azul, fundas de hilo, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas, un rico chiffonier de Boulhe de 3 cuerpos con sobrepuestos, porcelana pintada, una marqueteria de Boulhe, un espléndido piano pierna de calzon gran formato de Steinway Sons-New-York, un sofá, 2 sillones forro raso de lana floreado, 1 araña cristal 5 luces á gas, 1 mesa tarjetera de Boule plato porcelana pintado, cuadros un quillango de guanaco, riquísimos adornos, alfombrado tripe, etc, etc.

ANTESALA—Un juego de fantasia forro de lana imitacion turque compuesto de 1 sofá, 2 sillones, y 6 silloncitos, 1 mesa de marqueteria de Boulhe para juego, 1 rica mesa de lectura, valiosa coleccion de vistas de costumbres de todos los paises, 1 araña cristal 3 luces á gas, 1 guarda fuego y útiles de bronce, 1 cortinado para portada haciendo juego con el juego de antesala, cuadros, adornos alfombrado de tripe, etc.

COSTURERO—Un sofá y 2 sillones forro cretona, 1 etayer de pié, 6 sillitas doradas, 1 mesita negra de doblasse, 1 alfombra para delante del sofá, 1 reloj baso mármol que marca los dias y la luna, 1 brazo para gas, 2 luces bronce, 1 id de una luz, barómetro, cuadro, alfombras, tripe, etc, etc.

DORMITORIO—Dos preciosas camas gemelas jacarandá con colchones y almohadas, 1 armario jacarandá con espejo, 1 lavatorio id con piedra mármol, 1 juego lavatorio id con piedra mármol, 1 espejo y 2 mesitas de noche id con piedra mármol, 1 juego lavatorio, 1 juego laton, 3 piezas, 1 tohallero negro, 1 brazo para gas de bronce, 2 cuadros, alfombrado tripe etc.

COMEDOR—Un juego para comedor de nogal compuesto de un aparador cristalero con piedra mármol, 1 mesa comedor 12 cubiertos, 1 mesa trinchar con piedra mármol, 12 sillas asiento y respaldo esterilla, 1 araña bronce, 3 luces, cuadros, cristales, porcelana, servicio de plata y cristofle, alfombrado de tripe, cubierto cristofle y plata y demás enseres.

2º DORMITORIO—1 cama de fierro completa, 1 cómoda nogal, 1 mesita de noche, 1 id con piedra mármol, 1 lavatorio nogal con piedra mármol y espejo, 1 juego para id, alfombrados, etc., etc.

ESTUDIO—2 bibliotecas de jacarandá, roble por dentro, 1 cómoda escritorio hamburguesa de jacarandá, 1 sofá y 2 sillones forro reps, 1 escritorio ministro nogal, 1 estante pino para libros, 6 sillas, 1 pico para gas bronce 2 luces, 1 pico bronce para una luz, alfombrado de tripe, 1 tintero composicion.

CUARTO DE BAÑO—1 baño de zinc, percha, sillas, etc.

COCINA—Armario de cocina, mesas de pino, bateria de cocina, sillas etc.

VESTIBULO—1 sofá forro reps, hule del piso, pico gas etc.

NOTA—Llamamos la atencion sobre el piano de Steinway y Sons de New-York, que es el primero que ha venido al pais y cuyos fabricantes obtuvieron los primeros premios en las exposiciones de Paris y Filadelfia.

OTRA—La casa podrá visitarse el dia antes del remate.

m16 v30.

POR LOS MISMOS

DE PLANTAS
Gran cantidad surtida

LINDA COLECCION
Del Jardin del Plata

DEL SEÑOR DON PEDRO CHIESA
En nuestra casa, Alsina 78

El lunes 16 de Mayo, á las 12 en punto, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, gran cantidad de escojidas plantas, cuyo pormenor es como sigue:

Camelias variadas, Azaleas, Rododendrums, Magnolia, Grandiflora y Fuscata, Gardenea, fortunea, Jazmin del cabo, Diamelas, Jazmin diamela doble y sencillo, id del pais, Chamerops umilis y excelsa, Lactaina rubia y borbónica, Areca bambo sa y rubia, Cycas revolutas, Dracena indivisa, id braiglienis, id leominales, id umbrocolifera, id ojeana, id edijesta, Dacilirium, Dracilio, id glauca id longifolia, Lampatia agave, Salimianas, id mileri, id camcolata, Yucca, Lefrasto, Imperialio, Phito derdeun, Pertusium, Ficus, Alastica, Bracigletas Rapanda, Funeroya gigantea, Pandanos, Muso, Banaronna variada coleccion de alechos y salagirela, Amarante, Anturium, Achiveria, entredera como Staunthonia, Atevia, Luganbilea, Bignonia, Runubergia, Urrú Aleagreskine, Cysos, Ristoloquia, canteros como Araucania exelsa y Cukú, n Bracileuses Purús, esagres, Camarieuses, Troyopses, Setenosperas, Juníferos, Thayo etc.

Arbustos, Narium, Oeafregans, Pitosperos, Rafiolepis, Furmium, Tenax, Variagatts y otras varias que no se mencionan; ademas guayaba, cajones frutas, limones etc.

POR LOS MISMOS

UNA LINDA FRACCION

DE CAMPO ALTO

Propio para cabaña ó agricultura

LINDANDO CON EL PARTIDO DEL PILAR

A 1 1/2 legua del Paso Morales

CONOCIDO POR DE DON VICENTE ROMERO

172 CUADRAS CUADRADAS

En uno ó cuatro lotes

Y 10 cuadras cuadradas con poblaciones

Magnífica quinta, monte alambrado etc.

600 animales vacunos al corte

150 ANIMALES VACUNOS

HACIENDA MESTIZA
CON TOROS
DURHAM PUROS

En el mismo establecimiento

El domingo 22 del corriente

A LA 1 EN PUNTO DEL DIA

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante y por liquidacion de una sociedad:

El campo arriba mencionado, compuesto de 1296 vs. de frente por tres mil y pico varas de fondo, ó sean 172 cuadras cuadradas mas ó menos.

El campo es de lo mas rico que hay, lindando con el partido del Pilar á una y media legua del Paso Morales y distante 30 cuadras del pueblo "San Miguel" y por su situacion y calidad es inmejorable para el establecimiento de dos cabañas invernada ó para la labranza hoy sobre todo que este último ramo está dando tan espléndidos resultados con la siembra del lino, que llega á producir hasta 2000 pesos cuadra al labrador.

En seguida

Venderemos lindando con el campo anterior una pequeña fraccion, compuesta de diez (10) cuadras cuadradas con una magnífica poblacion de material con muchas piezas, corredores á dos costados, gran quinta y monte con árboles frutales, alambrados que pueden servir para la fundacion de una cabaña.

Al mismo tiempo

Un rodeo con 600 vacas al corte hacienda muy linda y en buen estado de carnadura, las vacas todas servidas por toros mestizos y una gran parte de ellas tamberas.

Un rodeo de 150 animales mas ó menos hacienda mestiza con toros finos.

Un toro puro hijo del Principe de Gales, importado por el señor Quizar.

El remate se efectuará en el mismo establecimiento. m10 v21.

POR EL MISMO

De una linda y alegre
CASA DE FAMILIA

De la cosa habitacion

CALLE CUYO NÚMERO 607

9 3/4 vs. de frente por 35 1/2 de fondo

ENTRE TALCAHUANO Y URUGUAY

Base de venta pesos 140.000 mjc.

Alquiler pesos 1,500 mjc.

AD-CORPUS

EL SABADO 28 DEL CORRIENTE

A las 3 de la tarde, remataremos con la base arriba indicada y dinero de contado, por órden de su dueño:

La casa arriba mencionada, edificada en terreno de 9 vs. 71 cts. de frente al Sud por 35 vs. 27 cts. de fondo al Norte, previniendo que á las 30 vs. 20 cts. tiene un martillo á su favor de 6 vs. 90 cts. de Este á Oeste y 5 vs. 33 cts. de Norte á Sud, lo que forma una superficie total de 381 vs. 28 cts cuadrados.

El edificio se compone de 7 piezas de azotea, techo de baldosas, 2 zaguanes pozo de balde, cocina letrina etc. umbrales y pisos de mármol, el zaguan de la calle piso de mosaico, en fin, es una casa bien construida y en perfecto estado de habitarse.

Ha producido siempre 500 ps. mjc. mensuales lo que representa mas del 1 por ciento de renta, sobre la base de 140,000 ps. mjc.

La venta se hará ad corpus: es decir, lo que resulte entre los respectivos muros.

Títulos de primer órden. Por mas informes, á nuestra casa Alsina 78.

NOTA—Las llaves de esta casa están en la confiteria Uruguay y Cuyo.

POR EL MISMO

CARNEROS, OVEJAS Y BORREGAS
IMPORTADOS
DE LAS
famadas cabañas
NACIONAL Y BAILLEAU
AINE DE FRANCIA

Los señores estancieros y caballeros encontrarán en nuestra casa Alsina núm. 78, animales selectos y escojidos de las cabañas arriba mencionadas, que venderemos particularmente á precios razonables.

Los hacendados que necesiten animales lanares reproductores, difícilmente encontrarán nada mejor, y los invitamos pasar á verlos.

POR LOS MISMOS

De un buen y productivo

TERRENO DE CHACRA

83 CUADRAS CUADRADAS

Con 18 cuadras de alfalfales

ENTRE LAS ESTACIONES

Del ferro-carril de la Ensenada, Mitre y Bernal

Gran alambrado, monte, calera etc.

BASE DE VENTA

180,000 pesos

En nuestra casa, Alsina 78

El Viernes 20 del corriente á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta terminante de su dueño:

El terreno arriba indicado, chacra conocida por de Da. Gerónima Ramirez situada en los límites de los partidos de Barracas al Sud, Quilmes, compuesto de 1040 varas de frente por 1800 de fondo, con 14 cuadras alambradas con alfalfa que producen 11000 pesos anualmente y que ademas tiene una calera, de donde se venden diariamente la piedra que puede producir otro tanto, quedando la mayor parte del terreno para explotarse y encerrar haciendas, pues tiene un potrero alambrado.

El terreno lo cruza el ferro-carril de la Ensenada y está sobre el camino real de Quilmes y linda por el frente con el Dr. D. Lorenzo Cenes por el fondo con D. Norberto Ramirez por el S. E. con los Padres Dominicos y por el N. O. con la señora de Ramirez.

Por la situacion que ocupa el terreno, su inmediacion á la ciudad se presta para la formacion de una cabaña, pequeña invernada.

Tambo ó chacra pudiendo producir como se sabe 250 á 300 pesos de arriendo por cuadra que darian 24000 pesos no debiendo olvidarse que solo 14 cuadras con alfalfa alambradas, que producen 11000 pesos anualmente.

La base para venta son 180,000 pesos mjc. que será una renta de 150 pesos de interés que puede dar esta propiedad.

Titulos de primer órden.

Por mas datos á nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS

Notable y especial remate
de

ESCOJIDAS PLANTAS

Producto del gran establecimiento de Horticultura

(Fundado en 1841)

De los Sres. Pedro Margat hnos.

MONTEVIDEO

En nuestra casa, Alsina 78

El Jueves 19 del corriente á las 12 del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por cuenta y órden de los señores P. Margat hnos, y procedente de su renombrado establecimiento en Montevideo, un variado y selecto surtido de las mejores plantas que tienen allí esos señores y que no necesitan recomendacion de parte nuestra, pues hace cuarenta y dos años que su fama justamente adquirida es conocida en ambas orillas del Plata, como siempre vienen perfectamente bien acondicionadas, que se componen de gran variedad de camelias, azaleas indica, surtidas, sarunium diferentes, jordugas f rtuney, diosma alba, magnolia fuscata, glandiflora purpúrea, rosas de muchas variedades, bongawidea.

Arbustos y árboles para patios y jardines, veinticinco variedades un sin número de clases de coníferos, cryptonerda, japondea y eleggns, grebedias robosta, casuanona strida y péndula, thuyas variadas, eucaliptus y muchos otros árboles.

Plantas para galerias vestíbulos y salones

Aralias anthurium, crystallonum, aspidristas, varias clases, begonias, variedades, coleccion de colodonias, cissias marantbas, coleus yonisetleas, pulche reina, orpideas, fonyeres (Helechas) aliansting, etc.

Ficaselastoca, draseno, variedades, crotan pardamus, piperonia, argiraca, aresa, cerifa austrails, ciesis rebolutta, lactancia borbónica, biophorbe ildica, aralias, algaves, coleccion y todo lo mas moderno que se necesita para adornos de salones, vestíbulos é invernáculos.

Frutales—Naranjos de muchas clases, limones, chinoti y demás frutales que contribuyen el mas grande surtido que pueda pedirse á un establecimiento de horticultura.

POR LOS MISMOS

SEGUNDA PROPIEDAD

LA ESPLENDIDA CASA-QUINTA

Calle Venezuela 458 al 462 y Lima 259 al 261

15 vs. 31 cts. de frente al Norte

43 vs. fondo ó sea frente á Lima

AD-CORPUS

1ª Base, pesos 300,000
2ª " " 250,000

El Mártes 17 de Mayo, á las 3 de la tarde remataremos por cuenta de la misma testamentaria, pasando la base fijada de 250,000 pesos mjc.

La esquina sin igual por sus dimensiones que arriba indicamos y cuyo terreno se compone de 18 metros 249 milímetros de frente al Norte, igual á 11 vs 30 cts. por 37 mts. 238 milímetros, igual á 43 vs. de fondo al Sud, dando frente estas á la calle Lima.

El edificio antiguo se compone de siete piezas de material y tres piezas de altillo, con techos de teja antigua y otras piezas de madera, produciendo mensualmente sus alquileres seguros de 270 ps, que fácilmente pueden aumentarse considerablemente con muy pocos gastos en algunas reparaciones que quieran hacerse.

El vasto terreno de esta propiedad, que al mismo tiempo forma esquina á dos calles muy comerciales, se presta admirablemente para la construccion de ocho casas altas y bajas que se harian con muy poco dinero y produciria una renta que no bajará de 6,500 á 7,000 ps. bien sabido es que casitas chicas de un alquiler que no pase de 800 á 900 pesos, son muy escasas y se alquilan con suma facilidad.

Sin entrar en gastos el comprador tiene asegurada una renta de doce por ciento anual, que son pocas las fincas que lo dan.

Titulos superiores.

TERCERA PROPIEDAD

La centralísima casa

CALLE CORRIENTES Ns. 111 á 113

ENTRE SAN MARTIN Y FLORIDA

Primera tasacion pesos 450,000 mjc.

Segunda tasacion 360,000 pesos

ALQUILER 3,600 PESOS MENSUALES

AD-CORPUS

El Miércoles 18 de Mayo, á las 3 de la tarde, remataremos por cuenta de la misma testamentaria y órden de todos los herederos mayores de edad.

La central propiedad que mencionamos arriba, construida de altos en terreno de 7 mts. 79 1/2 mlts. igual á 9 vs. de frente al Sud con 27 mts. 712 mlts. igual á 32 vs. vs. de fondo al Norte. El edificio se compone de la parte baja; con una almacen, tres piezas interiores, tres altillos y una escalera interior de madera y un altillo, todo el edificio en cal en buen estado—El segundo cuerpo se compone de un zaguan con escalera de mármol y vestíbulo, siete piezas, cocina, todo en buen estado, con buenos techos, un balcon corrido al frente de la calle, dos cuartos de altillo al fondo con sus correspondientes galerias.

Esta propiedad está situada en el mas lindo barrio de la ciudad en la parte Norte y en una localidad rodeada toda de muy elegantes y espléndidas casas de familia; muy inmediata á los Bancos, Bolsa y demás edificios públicos, y si se lleva á cabo el pensamiento de la nueva Bolsa, cuyo local no hay duda está indicado en el gran terreno de la calle San Martin con su salida á la calle Corrientes, esta casa que ofrecemos en venta quedará frente á la nueva Bolsa y se comprende que aumentará en un ciento por ciento de valor.

Actualmente produce 3,600 pesos mensuales con inquilinos que se han envejecido allí, de consiguiente la renta sobre los 360,000 ps. de base está asegurada.

Títulos inmejorables.

Por mas datos, á nuestra casa, Alsina 78.

POR LOS MISMOS

DE UN MAGNIFICO TERRENO

Propio para edificar

17 1/2 VARAS DE FRENTE

Por 70 id de fondo

CALLE DE CUYO 758

Entre Montevideo y Garantías

AD CORPUS

El Miércoles 18 del corriente á las dos de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante de sus propietarios:

El magnífico terreno arriba mencionado compuesto de 17 1/2 varas de frente al Norte por 70 varas de fondo al Sud.

Este vasto terreno se presta admirablemente para edificar una gran casa de familia con todas las comodidades deseables, teniendo edificio para cochera, caballeriza, jardin etc.

Pueden edificarse tambien en el terreno cuatro casas de familia, que darian una renta en conjunto de 7 á 8000 ps. mensuales, pues el barrio es muy lindo y se tienen las ventajas del fácil y cómodo transporte de las varias líneas de tramways que pasan por esa calle y las inmediatas. La base fijada para la venta es de ciento veinte mil pesos mjc. no puede ser mas baja. Titulos de primer órden que pueden examinarse en nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS

DE TODOS LOS MUEBLES

GRANDES ESPEJOS

Espléndido piano PLEYEL

RICO JUEGO DE COMEDOR DE ROBLE

Alfombrados,
Cortinados,
Cristales,
Porcelanas,
Electro-plata etc.

Magnífico coupé medio clarence

1 yunta de caballos frisones oscuros

1 RICA MÁQUINA DE COSER

SISTEMA WHADER WILSON

Todo perteneciente al Sr. Dr. D. Leonardo Rodriguez Gaete

En su casa calle Victoria num. 263

POR HABERSE AUSENTADO PARA EUROPA

El Martes 17 del corriente á las 12 en punto del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden y cuenta del señor doctor don Leonardo Rodriguez Gaete, todo el menage y demas enseres de su casa habitacion, y cuyo detalle es el siguiente:

Salon—1 juego de jacarandá ricamente tallado forro damasco punzó con fundas compuesto de 2 sofás, 4 sillones, 12 sillas y 4 banquitos, 2 grandes espejos marco dorado, 1 magnífica araña de cristal de 8 luces, 1 chifonié de Bulh 4 cuadros al óleo, 12 sillas doradas fantasia 1 chifonier con incrustaciones de bronce, 1 mesa de centro igual al chifonié, 1 ropero ovalado de chimenea marco dorado, 2 cuadros al óleo, 1 guarda fuego con pantalla de bronce, 1 juego útiles de bronce para chimenea, 2 brazos de cristal cortados para gas 2 luces cada una, 1 araña de cristal contado de 3 luces, 1 garnitura de chimenea, 1 reloj y 2 candelabros, 1 piano Pleyel, 1 banco para id, 1 jardinera de pié con planta, alfombrado de Bruselas, adornos, etc. etc.

Saloncito—1 medio juego de jacarandá tallado igual al anterior compuesto de un sofá, 4 sillones, 6 sillas y 2 banquitos, 1 araña de cristal para gas de 6 luces, un sillon hamaca, bronce fundido y dorado, 4 alfombras de triple cortado para delante de los sofás, 5 galerías doradas con cortinas blancas, 2 salivaderas doradas, alfombrado de Bruselas, arpillera, adornos, etc, etc.

Dormitorio—1 cama jacarandá con cortinado y cenefas de damasco español, 1 rico ropero con espejo jacarandá y roble, un lavatorio id id con piedra mármol, espejo y videl, un juego porcelana rosado de 8 piezas, 2 mesas de jacarandá y roble, 4 sillones jacarandá forrado de seda iguales á los de la sala; dos salivaderas porcelana, 2 brazos cristal de dos luces cada uno, alfombrado de Bruselas, adornos etc., etc.

2º dormitorio—1 soberbia camera bronce macizo fundido y dorado, 1 ropero nogal y roble con espejo, 1 cómoda id id con tocador, 1 lavatorio id id con piedra mármol y espejo, 1 mesa noche id id, 1 juego de cristal para lavatorio, 1 brazo cristal de 3 luces, alfombrado de Bruselas, etc., etc.

Tres piezas mas—1 caja de fierro, 2 roperos ... 1 brazo para cristal, 2 id de bronce, 3 mapas de la provincia y ciudad de Buenos Aires, 1 brazo para gas, alfombra, etc.

Comedor—1 espléndido juego de roble todo tallado compuesto de un aparador cristalero, 1 mesa de trinchar 1 armario cristalero, 1 mesa para 24 cubiertos, 12 sillas asiento y respaldo esterilla, 1 espejo, una carpeta de hule, 1 garnitura chinesca, 1 reloj y 2 candelabros, 2 floreros alabastro, 1 juego de 5 bandejas, 5 piezas altas para centro de mesa de cristal, 2 queseras iguales, 2 candelabros, 1 araña cristal 4 luces, 1 guarda fuego y útiles, 1 juego de cristaleria completo muy fino, 1 juego para mesa porcelana filete dorado, 1 licorera composicion 3 frascos, 1 yerbera id, 1 id calentador id, 1 banceja y cepillo composicion, 2 argollas cristal para servilleta, 1 aceitera de 5 frascos, 1 palillero, cafeteras, cremeras; alfombrado de Bruselas, cubiertos de composicion, etc. etc.

Cuarto de baño—1 baño de lluvia, 1 escalera americana, 1 sillon necesario, 1 pico para gas; etc. etc.

A las 2 de la tarde

Coupé medio clarence guarnicionés con adornos de composicion para dos caballos, 1 yunta de caballos frisones oscuros de tiro, solos y acompañados pié de gato.

POR LOS MISMOS

¡JUDICIAL!

DE TRES CASAS

Formando todas juntas una

MAGNIFICA ESQUINA

PERTENECIENTE A LA TESTAMENTARIA DE

Doña ANDREA MATA

CALLE DE LIBERTAD NÚMS. 174 AL 200

ESQUINA CUYO N. 505 AL 509

ADCORPUS

El Mártes 7 de Junio á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del señor Juez de Primera Instancia, Dr. D. Miguel L. Nenguera y pertenecientes á la testamentaria de Da. Andrea Mata, las siguientes propiedades que forman un solo cuerpo, pero que se pondrán en venta de la manera siguiente:

El edificio se compone del negocio de confiteria en la esquina, un gran salon para bailar y otra gran pieza á la calle Libertad, todas con pisos de tabla, otra pieza con altillo á la calle Cuyo, patio, cocina, letrina, aguas corrientes y gas;

El todo alquilado en 2,200 ps. mensuales. La tasacion en todos sus ramos importa la suma de cuatrocientos veinte y dos mil trescientos noventa y un pesos mjc. 78 cts., siendo la base para la venta las dos terceras partes, que son doscientos ochenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos mjc.

Primera propiedad

CALLE LIBERTAD NÚMEROS 174 AL 176

ESQUINA CUYO NÚMEROS 505 AL 509

Tasacion pesos 422,391 78 mjc.

Base 2/3 partes ps. 281,595

El terreno consta de 15 mts. 10 de frente á la calle Cuyo por 8 mts. 10 á la calle Libertad, á las 6,08 mts. sobre la línea Norte del terreno, esto se ensancha en esa direccion en un espacio de 2.25 mts. por 12.02 mts. donde encuentra la línea perpendicular á la calle Cuyo y limite del terreno por su costado Oeste; sumadas ambas superficies, la principal y la del martillo, resulta un total de 200 mts. 35 decímetros.

La venta se hará "Ad-corpus", es decir, lo que resulte entre los respectivos muros.

Segunda propiedad

Calle Libertad núm. 190

TASACION PESOS 79,613 mjc.

BASE 2/3 PARTES ps. 53,076

El terreno consta de 8 mts. 40 de frente al Este por 15 10 mts. de fondo con un martillo á su favor que empieza á los mts. sobre la línea Norte de esta y que la divide de la propiedad núm. 194 Libertad de 0.90 mts. por 2.95 ms., todo lo que hace una superficie de 99 mts. 25. (Ad corpus).

Está ocupada por un café compuesto de 2 piezas, una piso de tabla, otra de baldosas, una pieza de madera techo de teja, un patio, cocina, letrina, gas etc.

El todo tasado *en setenta y nueve mil seiscientos trece* pesos mjc., siendo la base para la venta las 2/3 partes, que son *cincuenta y tres mil setenta y seis* pesos mjc. y alquilado en 600 ps. mensuales.

Tercera propiedad

Calle Libertad 194 á 200

TASACION ps. 283,228 10

Base de venta 2/3 partes ps. 188,819

AD-CORPUS

El terreno consta de 24.36 mts. de frente al Este, por 15.10 mts. de fondo á los 12 metros de la línea del frente y sobre el costado Sud, lindando con la propiedad número 190 Libertad, existe un martillo de 0.90 mts. por 2.95 mts. en su contra que disminuido de la superficie principal arroja una de 374.67 mts. cuadrados.

Casa de familia compuesta de siete piezas, pisos de tabla y de baldosas, empapeladas y cielos rasos de lienzo, dos piezas, una en el segundo patio para sirvientas, cocina, letrina, aguas corrientes, un gran patio especial de huerta.

Ha estado ocupado por la familia, pudiendo alquilarse fácilmente en 1500 ps. mensuales que es la oferta que se ha hecho.

Está tasado el todo en **doscientos ochenta y tres mil doscientos veintiocho** pesos mjc. 10 cts, siendo las 2/3 partes base para la venta la suma de **ciento ochenta y ocho mil ochocientos diez y nueve** pesos mjc.

Para imponerse del expediente testamentario y escrituras, pueden ocurrir á la oficina del señor D. Clodomiro Gallardo, y por mas informes, á nuestra casa, Alsina 78.

Ricardo A. Luzuriaga

Notable remate judicial

DEL GRAN ESTABLECIMIENTO

Imprenta La Tribuna

Situada calle Victoria número 41

ENTRE LAS DE BOLIVAR Y PERÚ

Donde estará la bandera

Atencion señores dueños de imprentas, litografias, etc., etc.

Por mandato del señor juez de 1ª instancia en lo civil doctor don Martin Bustos, en la ejecucion seguida por D Juan Cruz Varela contra la empresa de *La Tribuna*.

El viernes 12 de Mayo de 1881, á las 12 en punto del dia venderé en remate público, á la mas alta postura y dinero de contado, todas las existencias de este valioso establecimiento, las cuales no se detallan por su muchísima estension, pero se hará en carteles su detalle minucioso. Escuso recomendar las grandes y valiosas máquinas, tipos, etc., etc., que pertenecen á este establecimiento, las cuales estarán á la vista dos dias antes de verificarse el remate.

NOTA—En caso que no terminase el remate el mismo dia, se rematará en los dias siguientes hasta su terminacion. Datos Bolivar 55.

Bollini Muro y Ca.

DE UN GRAN MERCADO

EN MORON

GRAN RENTA

El Viernes 27 de Mayo, á las 2 1/2 de la tarde

Por órden del Banco Hipotecario

Procederemos al remate en la casa del Banco á la mas alta postura y dinero al contado, del mercado situado en el pueblo de Moron, en la calle del General Brown, formando esquina á la de Brown, con frente al Oeste y Sud con su terreno propio y dos contiguos sobre la misma calle de Brown, con las construcciones que sobre ellos existe, todo lo que forma una área de 43 metros 30 centímetros de frente al Oeste por 70 metros 14 centímetros de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs 12,000 concedido sobre dicha propiedad á don Angel Aguilar, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pf 9,001, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 1,300 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfs 10,361.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pfs 2099.

311—m. 9 v, 9 m. 27.

José María Gimenez

JUDICIAL

DE UNA CASA

PARA POBRES MUY BARATA

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Martin Bustos

AD CORPUS

El domingo 5 de Junio á las tres de la tarde, venderé en remate público por órden del Sr. Juez Dr. Bustos y como perteneciente á la testamentaria de D. Domingo Pulido y D. Ramon Cabral, la casa calle de Cochabamba núm. 300. Detalle: El terreno se compone de 7 metros 50 centímetros, equivalente á 8 varas 66 centímetros, por 43 metros 16 centímetros de fondo, igual á 49 varas 79 centímetros. Construccidal Cinco piezas de azotea con maderas duras, en regular estado de habitarse. Tasacion en todos sus ramos 55,740 pesos moneda corriente 20 céntimos, por terceras partes 37,160 pesos mjc. 7 céntimos.

Por mas datos, á la oficina del señor Miñones, Defensa 80, al rematador, Defensa 78.

NOTA—El comprador entregará al martillero 5,000 pesos mjc. en el acto de firmar el boleto de compra venta. m3 v5j.

Ramon Zavala

Banco Hipotecario

En la misma propiedad

El JUEVES 26 de Mayo á las 4 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de 3 casas situadas en Chivilcoy: las 2 primeras situadas en el solar número 120 con 50 varas de frente al Sudeste por 50 varas de fondo, y la otra en una fraccion del solar número 450 compuesta de 10 varas de frente al Norte por 50 varas de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 5,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Esteban Ojeda, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 3,895 pfs. segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 500 pfs. de anualidades atrasadas multas etc, etc.

La base para la venta será de 4,485 pfs.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados 1,105 pfts. 323 m9 v26.

M Billinghurst é hijos

Banco Hipotecario

El VIERNES 27 de Mayo en la casa del Banco á las 2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de las propiedades siguientes: una casa situada en la calle de Europa núm. 347 antiguo, hoy 445, con 8 1/2 varas frente por 68 varas fondo; segunda, dos terrenos situados á 7 cuadras al Norte del Riachuelo de la Boca, en la manzana que da frente al Norte donde se halla la casilla del peaje, situado el primero en una calle sin nombre, entre las de Brown y Rodriguez, formando esquina á esta última compuesta de 34 varas al Sud, por 42 varas de fondo, y el segundo en otra calle sin nombre, entre las de Sala y Rodriguez, esquina á esta última, compuesta de 20 varas de frente por 40 de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 5,000 concedido sobre dicha propiedad á don Julio M. Jonas quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 3,848 ps. segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 520 pfs. de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pts. 1,152. 310 m9 v27.

Halbach é Irigoyen

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

EL SABADO 28 de Mayo de 1881, á la 1 1/2 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en la calle de Solis núm. 185, con 8 1/2 varas de frente por 60 de fondo las 5 piezas etc etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 2000 concedido sobre dicha propiedad á doña Josefa Zumeta de Mañay, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendida en lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 1613, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas, 260 de anualidades atrasadas, cuotas, etc, etc.

La base para la venta será de pfs. 1873.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 387.

Alberto Halbach

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El sábado 24 de Mayo de 1881, á la 1 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en la calle Centro América núm. 84, con 25 varas de frente ó lo demás que resulte dentro de muros, por 42 varas de fondo. El edificio consta de 8 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2000 concedidos sobre dicha propiedad á don Constante Fernandez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 1630 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas, 300 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta es la de pfts. 1890.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 370.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado. 300 m9 v15.

Pascual Costa

Banco Hipotecario

EN LA CASA DEL BANCO

El Sábado 28 de Mayo, á las 2 y 1/2 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de dos casas situadas en la calle de Salta Nos 329 á 231, 493 y 495 edificadas ambas sobre terrenos que constan de 16 varas de frente por 70 varas ó todo lo demas que resulte, asi de frente como de fondo entre sus muros divisorios.

El edificio se compone de 4 piezas cada una.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 8000 concedidos sobre dicha propiedad á don Pablo Salas, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 6518, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas, 920 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfts. 7,438.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 1482.

Baltasar Moreno

Banco Hipotecario

EN LA CASA DEL BANCO

El Sábado 28 de Mayo de 1881, á las dos de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de San Justo, partido de Matanzas, cuyo terreno consta de veinte y un metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud, igual á veinte y cinco varas, por 45 varas de fondo, lindando por el frente calle en medio con Gerónimo Peralta, por el fondo con la testamentaria de don Francisco Mendez, por el Oeste calle en medio con don Cayetano Bohol gui, y por el Este con doña Manuela Bustos.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f 1,000, concedido sobre dicha propiedad á don Jacinto Pedro Filleandoau, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe psf 788 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 182 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de psf. 970.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psf. 212.

POR EL MISMO

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

EL SABADO 28 de Mayo de 1881, á las 4 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de un terreno de chacra situado en el partido de las Heras, á inmediaciones de la estacion del ferro carril, cuya área de terreno consta de 450 varas de frente al Sud Este, por 890 varas de fondo, y 810 varas por costado Sud Este terminando su frente en el fondo con un ancho de 600 varas, lo que da una área cuadrada de 446,250 varas, dividida esta área en seis chacras, libres de calles. Lindando por el S. O. con don Vicente Villamayor, por el S. O. tambien con mas terreno de la otorgante y por el S. E con doña Josefa Zamudio de Villamayor.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 1600 concedidos sobre dicha propiedad á doña Casilda Villamayor de Speratti, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 1290, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas, pfts. 230 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfts. 1520.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 310.

POR EL MISMO

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

EL SABADO 28 de Mayo de 1881, á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en el pueblo del Azul, inmediata á la plaza, calle número 10, cuyo terreno consta de 12 metros 12 centímetros de frente al Sud Oeste, por 43 metros 30 centímetros de fondo. El edificio se compone de 13 piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario de pft. 2000 concedidos sobre dicha propiedad á don Pedro Perel, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe pfts. 1640, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 260 de anualidades atrasadas y multas, etc., etc. etc.

La base para venta será de pfts. 1,900.

El comprador puede continuar con la hipoteca que tendrá amortizado pfts. 300.

AVISOS

CORRESPONDENCIA
PARA EL BRASIL Y EUROPA
VAPOR C. COLOMBO

Por este vapor, que deberá salir de este puerto el 18 de Mayo se despachará la correspondencia para, Montevideo, Rio Janeiro, Marsella y Génova cerrando la balija el 1 á la 1 p. m. en la oficina de Expedicion para el Exterior, Administracion Central de Correos.

Direccion General de Correos y Telégrafos Buenos Aires Mayo 16 de 1881.

D. Arana. Secretario.

m17 v 18 m.

TONATIYACAPAN

Aviso al público que el, bálsamo Tonatiyacapan, aprobado por las juntas de higiene de Rio Janeiro y Buenos Aires, solo estará en venta hasta el 5 de Junio, retirándose de la venta en ese dia, por marcharse para Europa el propietario del medicamento, y solo dentro de un año se remitirán de nuevo, evitando de este modo las falsificaciones.

Como el Gobierno se ocupa en estos momentos del cólera, publicamos el certificado del doctor Meigg del vapor City of Vera Cruz, de haber empleado la tintura Tonatiyacapan en su viaje á las Indias del Japon, habiéndose curado cuantos coléricos emplearon tal medicamento exterior. Véndese en todas las farmacias y depósito general en la farmacia del Siglo, Tucuman y Esmeralda.

Certificado del doctor Milgg, médico del vapor City of Vera Cruz, de haber empleado la tintura Tonatiyacapan con excelentes resultados en casos de cólera morbus fulminante entre los pasageros, en su viaje á las islas del Japon, no habiendo fallecido ninguno de los que se le aplicó dicho medicamento.

m15 v 21j.

Colocacion Para una casa particular desea colocacion una señora que tiene buenas recomendaciones, de costurera ó bien de cocinera ó mucama. Ocurrir á la administracion de este diario. m15 v 18m.

Se necesita un cocinero para fonda, que sepa su obligacion. Ocurrir, calle Comercio 436 esquina á Lima. m14 v 17m.

Profesora de canto La exprimera dama absoluta de canto Sra. Da. Josefina Amey que, á mas de trabajar muchos años en esta calidad, hizo mas tarde un estudio especial en Italia, bajo la direccion del célebre maestro Lamperti, con el objeto como hoy se ha resuelto, de dedicarse á la enseñanza de este bello arte, dá lecciones en su casa y á domicilio. Calle del Perú núm. 391 a22 m21.

AL PUBLICO

Los billetes de la loteria que se juega en el Rosario de Santa Fé se venden en moneda corriente á 25 pesos el patacon y se abonarán en la misma moneda á igual tipo, ó en tierras fiscales de la provincia de Santa Fé á razon de 1500 pf. la legua cuadrada. El tenedor de billete premiados, puede elejir dinero ó tierra, como le convenga. Los planos de las tierras, debidamente aprobados por el Departamento Topográfico, pueden verse en el escritorio Piedad 87 y 89. m5 1m

AVISO MUNICIPAL

Se previene al vecindario que desde el dia 1º de Junio se procederá á la revisacion de Patentes y derecho de Visita y contraste aplicados todo el rigor de la Ley y sin consideracion alguna á la que no hubiesen dado cumplimiento á ella.

La razon de la prorogacion del plazo hasta el 31 de Mayo para sacar las patentes y pagar el derecho de visita y contraste es el no haberse aun terminado el trabajo de la confeccion de los patrones que han de servir á la mas exacta verificacion

Inyeccion Vejetal Hijiénica
INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA
GONORREA

Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTON
Maid Land 36—New-York

Depósito general: Drogueria Nacional
DE
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309

Botica Alemana. Corrientes y Libertad Botica Cerrito y Cangallo

DEPOSITO
DE
AGUA DE VICHY
de
PULLNA HUNYADY EMS.
Y TODA OTRA CLASE
EDUARDO RETIENNE
DROGUERIA NACIONAL

CALLOS
LA COLODINA
CURA RADICALMENTE
Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar

DROGUERIA NACIONAL
de
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309

AVISO AL PÚBLICO

Mayo 13 de 1881

La Direccion General de Rentas nacionales, avisa á los propietarios, que ha dado como última próroga para el pago del impuesto de contribucion directa, hasta el 31 del corriente.

Los que no concurran á satisfacerlo dentro de ese término, incurrirán en una multa de 50 0,0 que señala la ley á los contribuyentes morosos.

L. S. Boado
Secretario

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la goleta nacional *Union*, que se encuentra abandonada en el puerto del Chubut, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, se procederá de acuerdo con lo prescripto en las disposiciones reglamentarias de la materia.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1881.

P. A.—*Juan Goyena*. Oficial Mayor.

m12 j11

OFICINA CENTRAL
DE
Tierras y Colonias

Se previene á los actuales poseedores ú ocupantes de tierras nacionales *por concesion del Congreso ó por cualquier otro título*, que el diez de Mayo próximo vence el plazo marcado por el art. 103 de la vigente Ley de colonizacion, para registrarlas en esta oficina; y que pasado ese término, sufrirá los perjuicios á que hubiere lugar, el que no haya cumplido con dicha disposicion.

A' efecto, los interesados acompañarán cópia del documento de concesion, y de las diligencias de mensura con los planos ó croquis que determinen la ubicacion, segun los casos.

Buenos Aires, Abril 1º de 1881.

El Gefe.

A los confiteros
DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371**. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

A los negociantes
De la campaña

Los prevenimos que si desean recibir los legítimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como ser: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id aPrmesano de varias clases id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesario que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **sucursal Alsina 371** los cuales son atendidos en el acto, remitiéndole los artículos á los ferro-carriles, ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; ademas, les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes de los viages largos.

Queso de mesa
Primera clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. También les aseguramos que de hoy en adelante podrémos atender todos pedidos que se nos hicieren, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta **Alsina 371, sucursal Remedios**. Los señores negociantes de la campaña pueden dirigirse por esquelas. p.

GRAN RIFA

En las LOMAS DE ZAMORA de tres fincas, propiedad del Sr. D. S. Gorgiulo,

Se jugarán el 2 de Octubre del corriente año 1881 Divididas en tres premios.

Primer premio una casa moderna con 3 habitaciones, sala, antesala, dormitorio, zaguan, 1 pieza de madera para baño, cocina, letrina, gallinero y 1 pozo de rica agua. Las piezas todas con piso de madera, y cielo-razo empapelados. El frente pintado al óleo y todo el interior pintado al fresco.

Este edificio es construido en terreno de 20 varas de frente por 45 de fondo, cercado de alambre, y todo plantado árboles frutales, de rica clase, con un gran parral y un precioso jardin, etc.

El segundo premio consiste en otra casa con dos piezas de madera, techos de hierro, cielo razos de lienzo, pisos de ladrillo y el frente de material, cocina y letrina de material con techo de fierro y pozo de balde, construida esta propiedad en terreno 15 varas de frente por 45 de fondo, todo cercado de alambre etc.

El tercer premio se compone de un terreno de 30 varas de frente por 45 de fondo todo cercado de alambre y sembrado todo de ricas plantas frutales de la mejor calidad.

Tasacion de las tres propiedades practicada por dos maestros mayores, aprobada por la Municipalidad **150,000** mjc. Ademas habrá 17 premios en dinero. El billete vale 50 pesos mjc. y se vende en la calle Europa núm. 324 y en las principales casas de comercio tanto de la ciudad como de la campaña. v26 m.

EL MANUAL DE LAS LEYES
DE LA
GUERRA CONTINENTAL

Obra traducida y anotada por don D. M. Leguizamon, y de la cual nuestro gobierno ha tomado dos mil ejemplares, y el gobierno de la República Oriental doscientos, adoptándola ámbos como base de instruccion militar para el ejército y armada. Se halla en venta en las principales librerias de esta ciudad al módico precio de 15 pesos moneda corriente.

PRECIOS FIJOS **BAZAR DU MENAG** PRECIOS FIJOS

119—Rivadavia—121—9—Florida—9

BAZAR DU MENAGE SURTIDO GENERAL, EL MAS COMPLETO, EL MAS VASTO Y Á PRECIOS MÓDICOS DE TODOS LOS ARTÍCULOS QUE SE DESIGNAN MAS ABAJO **BAZAR DU MENAGE**

Menaje — Cocinas económicas, Baterías de cocina, Ollas y cacerolas, Tarros para dulce, Coladores, rayadores, Cafeteras, teteras, Soperas enlozadas, Porta-viandas, Bandejas diversas, Hornos de campaña, Estufas, chimeneas, Braseros económicos, Sorbeteras, Pavas, calentadores, Juegos de tres piezas para toilette, Baldes porcelana para agua servida, Lavatorios portátiles, Molinillos, Carboneras, guarda fuego, Utiles para chimeneas, Dameros, ajedreces, Ruletas, naipes, Prensitas para carne, Aprieta limones, Porta-viandas enlozadas, Fiambreras, Canastos para ropa, Tostadores de café.

Porcelanas — Soperas, Fuentes, Ensaladeras, Confiteras, Platos, Tazas, Juegos de lavatorio, Viandas.

Loza piedra — Juegos de lavatorio, Juegos de mesa, Soperas fuentes, Platos, tazas etc., etc.

Artículos de construccion — Columnas de fierro, Balcones surtidos, Rejas para quintas, Alambres para puertas, Brazos para gas, Molduras de zinc, Idem de fierro, Albañales de fierro, Cerraduras, Fallebas, Picaportes, Manijas en jeneral y el surtido mas completo de artículos de construccion.

Cristalería — Copas, Vasos, Vasos para choppes, Queseras, Dulceras, Platitos, Manteququeras, Saleros, Aceiteras, Botellas, Jarras, Compoteras.

Cuchillería — Cuchillos ingleses, Idem franceses, Cucharas de sopa, Sorbeteras.

Pavas calentadores, Juegos de tres piezas para toilette, Baldes porcelana para agua servida, Lavatorios portátiles, Molinillos, Carboneras, guarda fuego, Utiles para chimeneas, Dameros, ajedreces, Ruletas, naipes, Prensitas para carne, Aprieta limones, Porta-viandas enlozadas, Fiambreras, Canastos para ropa, Tostadores de café.

Porcelanas — Soperas.

Fuentes, Ensaladeras, Confiteras, Platos, Tazas, Juegos de lavatorio, Hule para caminos, Idem para lavatorios, Felpudos surtidos.

Fantasía — Gueridones de metal, Bustos y estatuas terra cotta, Objetos de metal, Floreros de cristal, Idem de metal, Idem de porcelana, Adornos surtidos.

Artículos de estacion—Gran surtido de chucos, jergones, alfombras de hilo-coco etc., á precios sumamente módicos; chimeneas estufas, caloríferos, calentadores, tra-pies, etc., etc.

119 RIVADAVIA Y FLORIDA 9

Adornos para jardines—Cochecitos para niños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbre para galerías ó vestíbulos, jaulas, regaderas, etc. etc.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL — SALIDAS

Estaciones	1	3 Mixto	5	7	9	11	13	15	17
Parque	[illegible]	[illegible]	10.20	12.20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	—	[illegible]	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—
Lujan	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Olivera	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Mercedes, llegada	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Mercedes, salida	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Suipacha	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Gorostiaga	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Chivilcoy, llegada	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Chivilcoy, salida	[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—
Alberti	[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—
Larrea	[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—
Bragado	1.30	—	—	—	—	—	—	—	—

LINEA PRINCIPAL — REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10 Mixto	12	14	16
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Ramal á Lobos

Estaciones	Salidas 1	Estaciones	Regresos 6	Regresos 16
Parque	[illegible]	Lobos	5.30	4.10
Merlo, llegada	[illegible]	General Zapiola	6.00	4.30
Merlo, salida	[illegible]	General Las Heras	6.30	5.15
Marcos Paz	[illegible]	General Hornos	6.50	5.35
General Hornos	[illegible]	Marcos Paz	[illegible]	[illegible]
General Las Heras	[illegible]	Merlo, llegada	[illegible]	[illegible]
General Zapiola	[illegible]	Merlo, salida	[illegible]	[illegible]
Lobos	[illegible]	Parque	9.40	8.30

Ramal al Pergamino

Estaciones	Salidas 1	Estaciones	Regresos 16
Parque	6.5	San Antonio	3.55
Lujan, llegada	8.30	Azcuénaga	4.25
Lujan, salida	8.45	Lujan, llegada	4.55
Azcuénaga	9.20	Lujan, salida	5.25
San Antonio	10.35	Parque	8.30

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo, Maipú y General Hornos, solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren núm. 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó y por el tren número 16 para Almagro, Liniers é Ituzaingó.

Capitania General de Puertos

AVISO

Se previene á los navegantes que han sido colocadas por órden de esta Capitania, dos astas con banderola punzó, con el objeto de demostrar donde se encuentra el casco del pailebot "Rejina" perdido al norte del muelle de pasajeros frente á la calle de Cuyo, como tambien el del vapor "Criollo" en balizas interiores, frente á la calle de General Lavalle—Buenos Aires, Mayo 13 de 1881.

P. A—J. Goyena.
Oficial Mayor.

m14 v 28m.

Aviso oficial

Ministerio del Interior

El aviso para la licitacion de 150,000 traviesas Cadera dura para la prolongacion del Ferro-Carril central del Norte (Córdoba á Tucuman) fecha 21 1º Abril de 1881 queda modificado en sus bases 20 y 13º las que se sustituyen por las siguientes:

2º Las propuestas se entregarán al escribano mayor del Gobierno Nacional en la capital de la República hasta el dia 28 de Mayo de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que ocurran al acto.

13º Las traviesas se entregarán en un número que no baje de diez mil por mes en los cuatro primeros meses, contados desde la fecha de la aprobacion del contrato las que se elevará á un número que no baje de veinte mil en los meses siguientes, de modo que el total sea entregado en nueve meses desde la fecha de la aprobacion del contrato.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1881.

m 10 v28 m *El Secretario.*

Aviso municipal

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á la sepulturas que á continuacion se espresan se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en su sepulturas, no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites, de acuerdo con lo prescripto en el art. del Reglamento de Cementerios los trasladará al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

F. C. Documento núm. 1375. La sepultura 1ª núm. 2 de la seccion 5ª está vencida fué comprada por D. Gabino Echaburo en 30 de Julio de 1875 por veinte años.

A. C. Documento núm. 464. La sepultura 4ª núm. 1. de la seccion 4ª está vencida: fué comprada por D. Daniel Gowland en 3 de Octubre de 1858 por diez años.

C. A. Documento núm. 1758. Las sepulturas 1ª 2ª y 3ª núm. 75 y 4ª y 5ª núm. 89 seccion entierro general estan vencidas. La 1ª del núm. 75 fué comprada por D. Pablo Pisaco, en 14 de Noviembre de 1867 por diez años, la 2ª lo fué por Da. Pascuala Hernandez en 28 de Marzo de 1868, la 3ª por D. Luis Parodi con la misma fecha y ambas por cinco años. La sepultura 4ª núm. 89, fué comprada por Da. Polonia Villanueva en Diciembre 30 de 1865 por cinco años; la 5ª lo fué por Da. Luisa del Sar. en 18 de Setiembre de 1864 por cinco años. Buenos Aires, Abril 13 de 1881.

23 v 23 m. *J. Acevedo Belgrano.*

AVISO OFICIAL

Ministerio del Interior

LICITACION

En la secretaria del Ministerio del Interior se recibiran propuestas para la provision de 150,000 (ciento cincuenta mil traviesas) para la obra de la prolongacion del ferro-carril Central del Norte, con arreglo á lo dispuesto en el articulo 2º de la ley de Obras Públicas y las siguientes bases:

1º Las propuestas se presentarán en pliego cerrado con la firma del proponente ó proponentes, y serán acompañadas de un documento en que conste haber efectuado el depósito en el Banco Nacional, de mil doscientos fuertes (1200 f.) en fondos públicos ó á la orden de acuerdo á lo que dispone la ley de Obras Públicas y lo ordenado por el Ministerio de Hacienda.

2º Las propuestas se entregarán á Escribano Mayor de Gobierno Nacional, en la capital de la República hasta el 22 de Mayo de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto.

3º Todas las traviesas serán de madera dura (quebracho ó urunday) bien rectas, de seccion rectangular, cortadas á sierra, por lo menos las caras de asiento, y pudiendo las otras ser labradas á azuela con tal de que sean planas.

4º Las dimensiones típicas de las traviesas serán: un metro ochenta centímetros (1 m. 80) de largo, veinticuatro centímetros (0 m. 24) de ancho y doce centímetros (0 m. 12) de espesor.

5º Se admitirá una tolerancia de (0 m. 05) cinco centímetros en el largo (0 m 02) centímetros en el ancho y (0 m 01) un centímetro en el espesor, así como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de las caras laterales, no esceda de (0 m 06) seis centímetros. Es entendido que las medidas serán tomadas sin la de samago ó a bura y que la seccion de la traviesa debe ser toda del corazon ó leño.

6º La tolerancia á que se refiere el artículo precedente solo será aplicable en un número de traviesas que no esceda del 20 o/o entrega, es decir, que el 80 o/o deben ser de las dimensiones típicas que se establecen en el artículo 4º.

7º Las traviesas serán entregadas por el empresario sobre la línea en construccion, segun la traza denominada del Oeste que ha sido aprobada por el Gobierno y en los puntos siguientes:

1º 5 000 traviesas en la estacion Tucuman.
2º 15 000 Sobre la línea en construccion y en el kilómetro 5 saliendo de Tucuman.
3º 20000 en el kilómetro 15
4º 20000 „ „ „ 30
5º 20000 „ „ „ 45
6º 20000 „ „ „ 60
7º 20000 „ „ „ 75
8º 30000 „ „ „ 95

En estos puntos se verificará la clasificacion y recibo de las traviesas que se hallen dentro de las condiciones de recibo, por el empleado ó empleados que se designen al efecto.

8º Los puntos ó parages en que se efectúe la entrega, podrán alterarse en caso que fuere conveniente á la rápida ejecucion de las obras, siempre que esto no implique un perjuicio al proponente á quien se adjudique la licitacion y que así lo resuelva el Director de los trabajos—En el caso que la modificacion ó variacion del parage en que se efectúe el recibo sea solicitado por el adjudicatario, debe este hacer una rebaja equivalente á la economía que obtenga en los trasportes.

Es entendido que el recibo se deberá efectuar sobre la línea en construccion y en la zona que ocupe el camino.

9º Serán de cuenta del empresario todos los gastos que orijine el trasporte y entrega de las traviesas en los puntos que se indican en estas condiciones.

10 Toda traviesa que presente rajaduras, nudos inconvenientes ó signos de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en el contrato, será rechazada sin accion á reclamo alguno.

11 Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente de la zona de la línea en construccion y por lo menos hasta una distancia de un kilómetro de esa zona y en el caso de no verificarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de hacerlas sacar por cuenta del empresario ó de inutilizarlas de modo que no sea posible su empleo en la via.

12 Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en la base 4ª, pero que satisfagan á las demas prescripciones de estas bases podrán admitirse al mismo precio que las de contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio del director de las obras de prolongacion.

13 Las traviesas se entregarán en un número que no baje de veinte mil por mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los sesenta dias de la fecha en que se apruebe y reduzca á escritura pública el contrato respectivo.

14. El pago se verificará por el director de las obras de prolongacion en la ciudad de Tucuman mensualmente y de conformidad con el certificado que espidan los empleados encargados de la recepcion al fin de cada mes y con el visto bueno del inspector.

15. Las entregas deberán verificarse en la forma prescrita en la base 7ª, es decir, lo que corresponde á los incisos 1º y 2º de esta base debe ser entregado dentro de los sesenta dias de que se apruebe el contrato y los subsiguientes mensualmente; no admitiéndose que se efectúe la entrega por lotes salteados, sino en el órden progresivo que se indica.

16 Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas fijado como mínimo, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, una multa de uno por mil del valor de cada una, segun contrato.

17 En la propuesta se deberá indicar el precio de cada traviesa en moneda de curso legal (billete fuerte del Banco de la Provincia de Buenos Aires) en cuya moneda se verificarán los pagos.

18. El proponente á quien se le adjudique la licitacion, deberá hacer estensivo el depósito en fondos públicos en el Banco Nacional hasta la cantidad del cinco por ciento de importe del contrato, los que quedarán en garantía de su cumplimiento y que no tendrá derecho á retirar hasta haber cumplido con las obligaciones que se impone por contrato.

19. En el caso que por falta del empresario no se diera estricto cumplimiento á lo estipulado en el contrato, el Gobierno tendrá derecho á disponer del depósito á que se refiere la base precedente, así como del diez por ciento que se debe retener en cada pago con arreglo á lo que prescribe la ley de Obras Públicas, para indemnizarse de los perjuicios que esta falta le origine, todo esto, fuera de la multa que se deba imponer segun la base 14.

20. Todas las propuestas deberán presentarse de conformidad con estas bases y no se tomará en consideracion la que no lo estuviere.

21. No se admitirá esplicacion alguna verbal ó escrita, una vez que no se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1881.

A 22 v 22 M *El Secretario.*

AVISO MUNICIPAL

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, par que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad de acuerdo con el art. 30 del Reglamento de cementerios, los trasladará al osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

M. F. D. núm. 1759. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª núm. 76 S. Ent. Gral. que se solicitan están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Joaquin Rocha en 28 Octubre de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Martiniano Decal en 30 Octubre de 1867, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Melchor Imelies en 21 Abril de 1862 por diez años La 4ª lo fué por D. Raymundo Herrera en 30 de Marzo de 1868 por cinco años. La 5ª lo fué por D. Cecilio Peña en 22 E ero de 1866 por diez años y la 6ª por D. Julio Diaz en 31 de Marzo de 1868, por cinco años.

J. B. 4. S. Doct. núm. 1381. Las sepulturas 1ª 2ª 4ª 5ª 6ª núm. 1 desde Sn. S. Ant. A. están vencidas. La 1ª fue comprada por D. Julian Gallardo en 7 de Noviembre de 1863, por diez años. La 2ª lo fué por D. Antonio Cadadino en Marzo 19 de 1870, por cinco años. La 4ª lo fué por D. Pedro Arenet en 29 de Marzo de 1870, por cinco años. La 5ª lo fué por D. José Loreto en 23 de Mayo de 1868 por diez años y la 6ª lo fue por D. Pedro Dandy en 29 de Marzo de 1870 por cinco años.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1881.

M 10 v j9. *F. Acevedo Belgrano.*

CÁPSULAS DE VIAL

Farmacéutico de 1ª Clase.

Estas **Cápsulas**, preparadas con el **Aceite de Enebro puro**, son recetadas diariamente por los principales Médicos para combatir:

Las Enfermedades de los Riñones, **El Mal de piedra**,
Los Catarros de la vejiga, **La Gota**,
Las Enfermedades de la vejiga, **La Hematuria**,
Los Cólicos nefríticos, **La Retencion de Orina**,
Los Cólicos hepáticos, **El Reumatismo.**

Depósito en Paris, Casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne
Y EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERIAS

RABANO IODADO

DE

GRIMAULT y Cª

Farmacéuticos en Paris

El Jarabe de Rábano iodado de Grimault y Cª, es una combinacion del **Iodo** con el **Berro**, el **Rábano**, y la **Coclearia**, plantas antiescorbúticas cuya eficacia es popular desde los tiempos más remotos.

Todas las afecciones en las cuales el uso del aceite de hígado de bacalao y de los medicamentos iodados es de necesidad, son combatidas victoriosamente por medio del *Jarabe de Rábano iodado* de GRIMAULT y Cª, con la ventajosa circunstancia que es recibido y tolerado fácilmente por los estómagos más delicados, miéntras que el aceite de hígado de bacalao, las píldoras y el jarabe de ioduro de hierro á menudo ocasionan asco, peso ó accidentes de intolerancia.

Desde hace veinte años, este medicamento dá los mas notables resultados en el tratamiento de la **Tisis** y de las **Enfermedades de los niños**, es poderoso contra las **Escrófulas**, el **Linfatismo**, la **Raquitis**, la **Infartacion** y la **Inflamacion de las glándulas del cuello**, los **Tumores**, las **Costras** y las diversas **Erupciones de la piel**, de la **Cabeza** y de la **Cara**. Excita el **Apetito**, dá **tono á los tejidos**, combate la **Palidez** y la **Blandura de las carnes**, devuelve á los niños el vigor y la alegría que les son naturales. Es tambien un admirable medicamento contra las **Costras de la leche.**

Cada frasco lleva el sello del gobierno francés, la marca de fábrica y la firma GRIMAULT Y Cª.

Paris. — Casa **GRIMAULT y Cª**
8, Rue Vivienne, 8

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERÍAS.

JARABE DE SÁVIA DE PINO MARÍTIMO

de LAGASSE, Farmacéutico en Burdeos.

Las personas débiles del pecho, las que padecen de

Tos, **Hipo,** | **Bronquitis,** **Asma,** | **Constipado,** **Catarros,** | **Ronqueras,** **Extincion de la Voz,**

pueden éstar seguras de encontrar un alivio rápido y una cura completa con el empleo de los principios balsámicos del pino marítimo concentrados en el **Jarabe** y en la **Pasta de sávia de pino marítimo de Lagasse.**

Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª y el sello del gobierno francés.

Casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne, Paris.

Libreria y encuadernacion

DE LOS

ESTUDIANTES

DE

EMILIO DE MARSICO

264—PERÚ—266

Esta casa compra y cambia libros nuevos y usados en cualquier idioma en pequeñas y grandes cantidades.
Especial para la compra de libros americanos.
Suscricion permanente á la lectura 25 ps. mjc. mensual.
Se compra papel de diarios por arrobas.
Se hacen encuadernaciones sólidas y baratas.
Confeccion de cartas, estuches y cajas de carton.
Se reciben órdenes para ir á domicilio.

Libreria y Encuadernacion de los Estudiantes
264—Perú—266

AVISO OFICIAL

Licitacion para 500 caballos

Por disposicion superior fecha 10 del corriente, el dia 12 del próximo mes de Junio á la 1 de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de quinientos caballos con destino á las fuerzas de la frontera de Córdoba, para ser entregados á la órden del General Racedo en el Rio 4º en las condiciones establecidas para el servicio, gordos, mansos, sanos de piés y lomo, sin adicion alguna con esclusion de chicos.

La comision encargada de recibirlos, hará entrenar y tranquear uno por uno, debiendo ser devueltos los que tengan algun defecto.

El pago de los caballos se efectuará por Tesorería General, en letras, sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de efectuar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, incurrirá en una multa de cuatro mil pesos fuertes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 o/o del importe total en títulos de crédito como garantía de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta quede aceptada, en garancía de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra Mayo 12 de 1881.

El Comisario General.

AVISO OFICIAL

Licitacion para la impresion del Registro de Estadística Comercial

No habiéndose aceptado por el Exmo. Gobierno ninguna de las propuestas hechas para la impresion de la Estadística Comercial se llama nuevamente á propuestas por el término de quince dias á contar de la fecha, bajo las bases siguientes:

1º El precio deberá referirse á un pliego de 8 páginas del formato de la tarifa de avalúos para 1881.

2º El papel deberá ser del de la clase de oficio, y la impresion deberá hacerse á eleccion del jefe de Estadística con cualquiera de los cuerpos desde el 6 hasta el 10.

3º El tiraje deberá ser de mil ejemplares, debiendo en el precio que se pida por el pliego, incluir se la encuadernacion á la rústica francesa, con lomo de tela y carton que elija el jefe de Estadística.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel, impreso con cada uno de los cuerpos mencionados en la base 2ª.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Oficina de Estadística Comercial á medida que éstalos concluya, y aquella deberá suministrar á ésta, tantas pruebas de imprenta, cuantas desear revisar el jefe de Estadística: siendo obligatorio para la imprenta, la correccion de la primera prueba.

6º La imprenta no podrá proceder á la impresion definitiva de manuscrito alguno, antes que el jefe de Estadística no haya puesto su visto bueno á la prueba de imprenta respectiva.

7º Los mil ejemplares del Registro aquí mencionado, deberán entregarse en la Oficina de Estadística Comercial, á los 15 dias de entregados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos fuertes por cada dia de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de una caucion de 500 pesos fuertes, depositados en el Banco Nacional, sean en dinero ó sea en títulos de renta, á la órden del Director General de Rentas de la nacion.

9º Cumplido lo estipulado en estas bases, presentada la cuenta de la impresion, el jefe de Estadística y visto su informe favorable, se devolverá sin continente la caucion y ordenará el pago inmediato del costo de la obra.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1881.

El Secretario.

M. 15v. 29m.

AVISO DE LICITACION

DE LAS

OBRAS DE SALUBRIDAD DE BUENOS AIRES

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por decreto del Gobierno Nacional de 23 de Diciembre próximo pasado, llama á licitacion para la continuacion de las obras de desagües provisorios de agua en el radio marcado por la ley de la provincia de Buenos Aires de 9 de Setiembre de 1876, con sujecion á los presupuestos sancionados por la ley de 8 de Noviembre de 1878, bajo las bases siguientes:

1ª Las propuestas deberán ser presentadas hasta la 1 p. m. del dia 30 de Julio del presente año, en la Secretaría de la Comision, debidamente cerradas, lacradas y selladas, para ser abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó sus representantes.

3ª Los licitantes deberán acompañar á sus propuestas un recibo del Banco Nacional, ó de la Tesorería General, por valor de cincuenta mil pesos fuertes (pfs. 50,000) depositados en garantía de la seriedad de los compromisos que se contraigan, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de Obras públicas. Una vez aceptada cualquiera de las propuestas, el proponente de acuerdo con el artículo 23 de la misma ley, dará una fianza á satisfaccion de la Comision, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos fuertes, la que podrá ser reemplazada por un depósito en el Banco Nacional de igual suma en dinero ó en fondos públicos Nacionales al precio corriente en plaza.

3ª Los contratista tendrán la obligacion de recibir de la Comision todo el cemento y ladrillo que ella le entregue para ser empleado en las obras, á razon de veinte pesos fuertes el millar de ladrillos y treinta y dos pesos fuertes los mil y diez y seis kilógramos (1016 k) de cemento equivalente á la tonelada inglesa, debiendo el ladrillo ser puesto en las estaciones del ferro-carril del Norte.

4ª Los materiales que los contratistas introduzcan para la construccion de las obras deberán para su recibo en esta ciudad, ser inspeccionados por el ingeniero que designe la Comision, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas. La Comision hará despachar libres de derechos todos los materiales destinados á las obras.

5ª Las obras deberán ser construidas con sujecion á los planos y pliegos de condiciones que sirvieron para la licitacion de las obras, practicada en 7 de Febrero de 1873.

6ª Los proponentes se obligarán á concluir las obras dentro del plazo de veinte meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que establecen los pliegos condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado, ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7ª Los contratistas deberán recibir todos los materiales, útiles y enseres que la comision compró á los señores Neuman Medici y Ca., por rescision de su contrato, á los mismos precios pagados por la Comision; al efecto, los proponentes podrán ver el inventario de esos materiales en la Contaduría de la Comision.

8ª Los proponentes podrán ocurrir á la Secretaría de la Comision, por los informes que crean necesarios.

9ª Los contratistas mandarán á su costo y en oportunidad, un ingeniero que dirija la planteacion de las máquinas y construccion de los edificios, con arreglo á los planos y modelos de fundacion que sean adoptados por la Comision.

10. Los contratistas deberán garantir el poder y buen funcionamiento de las máquinas durante un año, siendo responsables de la rotura de cualquier pieza que fallase por mala fundicion ó por mal material empleado en su construccion. Esta responsabilidad se estiende á reemplazar la pieza rota con otra de buena calidad y colocada en su lugar.

11. Los solicitantes podrán proponer separadamente la construccion ó instalacion de las máquinas, lo mismo que la construccion de las demas obras.

12. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos, pudiendo rechazarlas todas si así lo estima conveniente.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1881.

Conforme: *El Secretario.*

TONATIYACAPAN

Bálsamo-Tintura Indiana, preservativo y curativo de todas las enfermedades que provienen de la inflamacion y descomposicion de la sangre.

Fiebre Amarilla, Tifoidea, Escarlatina y Viruela, Pulmonia, Cólera-Mórbus, Obesidad, Hinchazones al Hígado al Corazon, Histérico, Neurálgicos.

Dolores Reumáticos y gotosos.

Da nuevo vigor al cerebro y esclarece la vista.

Véndese casa Demárchi, Defensa 1... Hotel de la Paz y en las principales farmacias.

DIENTES **LUIS ERNEST** **DIENTES**

CIRUJANO DENTISTA

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América, y por las Academias de Lóndres y de Italia

TIENE EL HONOR DE AVISAR AL PÚBLICO Y SU NUMEROSA CLIENTELA, QUE HA TRAIDO LOS ADELANTOS MAS PERFECTOS EN SU RAMO

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujia dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo—Orificaciones con oro puro. Los instrumentos fabricados espresamente por el doctor Luis Ernest, para esta delicada operacion, no muestran al paciente y dan el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes cariados. Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas enegrecidos y doloridos que esten.

Consultas todos los dias.—Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

CARNE y QUINA

VINO AROUD CON QUINA

CARNE y QUINA. Tal es la composicion de esos poderosos reparadores de las fuerzas que provocan la admiracion, y obtienen la preferencia de todas las autoridades medicales, para curar la *Tisis*, la *Anemia*, la *Clorosis*, la *Escrofulosis*, la *Inapetencia*, la *Dispepsia* y la *Jaqueca* para triunfar de las *Calenturas intermitentes, paludes*, endemicas de las *Epidemias de Tifus*, y de las *Calenturas tifoideas*, en una palabra de todas las *Debilidades* y de todas las *Enfermedades de los organos digestivos*.

• Este VINO es el tónico anadeptico el mas agradable, el mas reparador, el mas pronto y el mas seguro de todos la terapeutica de todo... —Doctor DEROY.

• Para devolver el á estos reparador las fuerte de los Convalecientes, de la Debilidad de los niños, de las mujeres delicadas, la de los ancianos de los ... En la Tisis, la Clorosis y la Anemia ... el VINO AROUD con QUINA.—Lo desde muy á ... el fortificante ... excelente ... —Doctor BEAUVAIS, profesor.

• Seria dar un gran servicio ... el VINO AROUD con QUINA en las colonias, en los paises cálidos á ... marinos y personas que viven bajo la influencia de esos climas, en los cuales la Calentura ... por agua, es una bebida fortificante ... para resistir á la insalubridad de aquellos climas ... de las Disenterías, de las Calenturas paludeas, etc. —Dr. YVES.

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

LA DEFENSA DE BUENOS AIRES

1878—1880

POR

CARLOS TEJEDOR

Un volúmen de doscientas y tantas pájinas, aparecerá hoy.

Se vende en la imprenta, calle Belgrano 135.

ml? v18

INJECTION BROU HIGIÉNICA INFALIBLE Y PRESERVATIVA

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales Boticas del universo. *(Exíjase el metodo)*. 30 años de éxito. *Paris*, en casa de **Jules FERRÉ**, Farmacéutico, 102, calle de Richelieu, sucesor de **Brou**

Capitania General de Puertos

LICITACION

La Capitania General de Puertos, autorizada por la Superioridad, llama á licitacion para la provision de *veinte boyas* de hierro cónicas, con sus anclas, cadenas y campanas correspondientes; que deberán entregarse á satisfaccion de esta Capitania General, declarándose fuera de recibo toda boya que se sumerja despues de cuatro dias de fondeada en el local que se determinará para la prueba.

Las propuestas serán hechas en sellos de cinco pesos fuertes, serán acompañadas de un certificado del Banco Nacional en que conste haber depositado en *títulos de crédito de la Nacion* el cinco por ciento del contrato; y se presentarán cerradas en la oficina del que firma hasta el dia 1º de Junio próximo á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados y del escribano de Marina.

No será tomada en consideracion propuesta alguna que se presente en otra forma que la determinada en este aviso, y el Gobierno se preserva el derecho de aceptar la que juzgue mas ventajosa.

En la misma oficina se darán los informes que fueren necesarios á los proponentes.

Abril 30 de 1881.

Juan Goyena.
Oficial Mayor

v 30m.

Departamento de Argicultura

Licitacion

Se llama á propuestas para la construccion de un edificio en el Parque 3 de Febrero, destinado á oficinas del Departamento de Agricultura.

El Departamento proporcionará los ladrillos necesarios.

Los planos y demas condiciones pueden verse en dicho Departamento, dandose si se pide, cópia autorizada, todos los dias hábiles, desde la una hasta las tres p. m.

Las propuestas serán abiertas en el Ministerio del Interior, en presencia de los interesados, el dia 21 de Mayo próximo á las 2 p. m.

No se admitirá ninguna propuesta si no viene acompañada de la constancia de haberse depositado en el Banco Nacional una garantía por doscientos pesos fuertes en fondos públicos.

Buenos Aires, Abril 21 de 1881.—*Julio Victorica.*

a27 v21m.

Comisaria General de Marina

OFICINA DE CONTRATACION DE MARINEROS

Debiendo llenarse las vacantes que existen en los buques de la Armada, de marineros y foguistas, se cita por el presente á todos aquellos individuos que quieran tomar plaza en los buques de 1ª clase, que se designan. A los que se les entregarán dos mensualidades como adelanto en el acto de firmar el contrato, no pudiendo ser el compromiso por menos tiempo de dos años, y bajo las bases que se pondrán de manifiesto á los interesados por el encargado de la mesa.

a28 23 JUAN AGUIRRE.

LICITACION

En la Secretaria del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, calle Perú número 73, se recibirán propuestas para la provision de cinco mil traviesas de madera dura para el ferro-carril Primer Entreriano, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo segundo de la Ley de Obras Públicas y las siguientes bases:

1ª Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, firmadas por el proponente ó proponentes y acompañadas de un documento en que conste haber efectuado en el Banco Nacional el depósito que prescribe la Ley de Obras Públicas en su artículo 10º y que se fija en cien fuertes de curso legal.

2ª Las propuestas se recibirán en la Secretaria del Departamento de Ingenieros hasta el dia 5 de Junio de 1881, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

3ª Todas las traviesas serán de madera dura, quebracho ó urunday, bien rectas, de seccion rectangular, pudiendo ser labradas á azuela con tal de que queden planas.

4ª Las dimensiones típicas de las traviesas serán 2 m. 20, dos metros veinte centímetros de largo c. m. 22, veintidos centímetros de ancho y c. m. 12 doce centímetros de espesor.

5ª Se admitirá una tolerancia de cm. 05., cinco centímetros en el largo, cm. 02, dos centímetros en el ancho y cm. 01, un centímetro en el espesor, así como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de las caras laterales no esceda de cm. 08, ocho centímetros—Queda sobreentendido que las medidas á que se refiere el artículo precedente, deben tomarse libres de samago ó albura.

6ª La tolerancia á que se refiere el precedente artículo, solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del 20 ojo, veinte por ciento, en cada entrega.

7ª Las traviesas serán entregadas en la estacion Puerto Ruiz, donde se hará la clasificacion y recibo de las que se hallen dentro de las condiciones de contrato, por el empleado que se encargue al efecto.

8ª Serán de cuenta del empresario los gastos de fletes, peones, etc., que origine la entrega y clasificacion de las traviesas.

9ª Toda traviesa que presente rasgaduras, nudos, inconvenientes ó signos de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en este contrato, será rechazada sin accion á reclamo alguno.

10 Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente del local en que se verifica el recibo por cuenta del empresario y en caso de no verificarlo, dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de inutilizarlas de modo que no puedan servir para la via.

11. Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en el artículo 2º, pero que satisfagan á las demás prescripciones del contrato podrán admitirse al mismo precio que las del contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio de la Administracion.

12. Las traviesas se entregarán en un número que no baje de dos mil por cada mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los treinta dias de la fecha en que se apruebe el contrato respectivo.

13. El pago se verificará por el Departamento de Ingenieros Civiles á la presentacion del certificado que espida el empleado encargado de la recepcion al fin de cada mes.

14. Si le conviniera al empresario, podrá hacerse estensiva la provision á todas las traviesas que se necesitan que pueden estimarse aproximadamente en siete mil.

15. Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas á que se obligue segun contrato, tendrá que abonar una multa de un centavo por dia de retardo por cada traviesa.

16. En la propuesta deberá indicarse el precio de cada traviesa en pesos fuertes de curso legal, en cuya moneda se verificarán los pagos.

17. El proponente á quien se le adjudique la licitacion, deberá hacer estensivo el depósito en el Banco Nacional hasta la cantidad de quinientos pesos fuertes, los que quedarán en garantía del cumplimiento del contrato, y que no tendrá derecho á retirar hasta haber dado cumplimiento con las obligaciones que se le imponen.

18. En el caso que por falta del empresario no se diera estricto cumplimiento á lo estipulado en el contrato, el depósito de quinientos pesos fuertes quedará á beneficio del Gobierno, fuera de las multas que se le hayan impuesto con arreglo al contrato.

19. Todas las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á estas bases y la que no le fuere no será tomada en consideracion.

20. No se admitirá esplicacion alguna, verbal ó escrita, una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1881.

m. 5 30p. *El Director.*

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Saturnino J. Zavalia, ha ordenado cite por medio del presente y por el término de 30 dias contados desde esta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Andres Pellegrotti**, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Oficina calle de Defensa núm. 86 tercer patio—Buenos Aires, Mayo de 1881. m14 v 13j.

Por el presente, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Luis Mosca**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á este Juzgado á deducir en forma las acciones que les correspondan.—Marcos Paz, Mayo 10 de 1881.—*Mariano Villamayor.* m12 v11 j

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. don Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Martina Arana** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por por intermedio de la Secretaria del Escribano don Juan E. Coronado, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 10 de Mayo de 1881.

Roque Repetto
30p v11j

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. M. L. Noguera, se cita llama y emplaza á D. **Tadeo Paulsio**, por el término de ocho dias contados desde la fecha, á fin de que dentro de ese término, comparezca ante el Juzgado, de S. S. y oficina del que firma, á tomar la intervencion que le corresponde en los autos que ha iniciado su esposa Da. Adela Camussi, solicitando venia para comprar un negocio y ejercer libremente el comercio.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1881.—*Estanislao Lopez.*—Escribano Secretario.—Defensa 82 (altos 2º patio). M9 v17.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, á todos los que se considere con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gabriel Enrique á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 7 de Mayo de 1881.—*Juan Rodriguez.* m10 v9j

Juzgado de Paz de Pila

Por el presente se cita, llama y emplaza á **Don Wenceslao Torres**, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presente ante este Juzgado de Paz, á responder á los cargos que contra él resultan, en el sumario levantado por cuatrerías cometidas en este partido y fuga de este Juzgado, previniéndosele que de no comparecer seguirá la causa en rebeldía.—Pila, "La Lila" Abril 10 de 1881.—*Dionisio M. Recavarren.* a24 v23 m.

Comision municipal de Pila

La Comision Municipal ha acordado que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten en Secretaria, todos los que tengan cuentas á cobrar á dicha Comision Municipal, para ser abonadas por Tesorería.

Los que pasado dicho término no presenten sus cuentas documentadas, sufrirán los perjuicios que por demora se originen.—Pila "La Lila" Abril 5 de 1881.—*Dionisio M. Recavarren.* a24 v23 m.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Juan Bellari** (alias Bacalao) se presentarán dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel L. Noguera, por intermedio del infrascrito, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 28 de 1881.—*Nicolás A. Ponce:* Escribano Secretario. m5 v1j

Por el presente, se cita llama y emplaza á los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **Don Bartolomé Magallanes**, á fin de que dentro del término de treinta dias de la primera publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado de Paz, á deducir sus acciones, bajo el apercibimiento de proceder como corresponde.—Junin, Abril 27 de 1881.—*Adolfo G. D'Amico.* m 8 v 7 m

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Guadalupe Góndora de Bramajo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término indicado, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Pila "La Lila" Abril 10 de 1881—*Dionisio M. Recavarren.*

am 24 v 23 m

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Manuel Pazos** á fin de que sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1881.

a 22 v 22 m *Clodomiro Gallardo.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos lo que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Francisco Elizondo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

a23 v 22.a *Juan Rodrigue.*

Juzgado de Paz de Pila

AVISO

Se encuentra detenido en este Juzgado un menor que dice llamarse **Lucio** de doce años de edad, blanco sin ninguna señal particular. Se encontró en una tropa de carretas y dice venir huido de la capital y no sabe la nombre del padre ni de la madre.

Si alguno se considera con derecho á dicho menor se presentará en este, en el término de treinta dias que le será entregado, siempre que justifique tener derecho á él, y de no ser reclamado en el término indicado será entregado al Juez de menores de la localidad.

Pila, "La Lila" Abril 10 de 1881.—*Dionisio M. Recavarren.* a24 v23m.